

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Memorándum (D.P.) N° 823/2025  
Expediente Cero Papel N° 1.664 de 2025

INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS  
TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE  
MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE  
MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

RES. EX. N° **01690/2025**

VALPARAÍSO, **lunes, 7 de julio de 2025**

**V I S T O:** El Informe Técnico (R.PESQ) N° 104/2025, contenido en Memorándum (D.P.) N° 823/2025, de fecha 23 de junio de 2025, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, contenido a su vez en Expediente Cero Papel N° 1.664 de 2025; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, N° 21.370 y N° 21.651; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; el dictamen N° E-102932/2021, de la Contraloría Regional de Valparaíso; y las Resoluciones Exentas N° 2.696 de 2019, N° 1.971 de 2020, N° 544 y N° 2.403, de 2021, de esta Subsecretaría.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

2.- Que, asimismo, la Ley N° 21.651 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura en el sentido de incorporar representantes dentro de los referidos Comités, debiendo adecuarse la conformación según lo dispuesto en la mentada ley dentro del plazo de dos años desde su publicación.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos de invertebrados y algas, esta Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones.

4.- Que, en virtud del Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado mediante los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los/as integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

5.- Que, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico citado en Visto, informa los criterios para la renovación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, correspondiente a cuatro cargos del sector pesquero artesanal, dos cargos en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y un cargo correspondiente al agente privado directamente vinculado a la cadena productiva de los recursos, que se denominará para estos efectos "agente privado", en virtud de la modificación efectuada por la Ley N° 21.651 al artículo 9° bis de la ley General de Pesca y Acuicultura.

6.- Que, el referido informe da cuenta a su vez de la vigencia hasta el 26 de agosto de 2025 del cargo 1 en representación del sector pesquero artesanal. Sin embargo, en virtud del principio de economía procedimental consagrado en el artículo 9 de la ley N° 19.880, se procederá igualmente a realizar el llamado para la renovación de dichos cargos en este proceso, manteniendo sus miembros vigencia hasta la fecha previamente indicada.

7.- Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación de los/as representantes del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, modificado por los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

8.- Que, en otro orden de ideas, y según lo dispuesto en la Ley N° 21.370, que modificó el artículo 1 D.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos/as podrán superar los dos tercios del total de los/as miembros electos de los comités de manejo, resultando por tanto mandatorio incorporar en este proceso de renovación, criterios que permitan dar cumplimiento a la antedicha disposición.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1°.-** Dése inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, provenientes del sector pesquero artesanal, plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y agente privado.

**Artículo 2°.-** Apruébanse las bases del proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

**“BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO DEL  
COMITÉ DE MANEJO DL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE MEJILLONES, REGIÓN DE  
ANTOFAGASTA, CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA”**

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los Decretos Supremos N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, será renovado en la totalidad de los/as miembros correspondientes al sector privado, y se incorpora un nuevo cargo en representación del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y un nuevo cargo en representación de los agentes privados, quedando conformado por un total de siete cargos según el siguiente detalle, y debiendo contar cada uno de ellos con un suplente:

- a) Cuatro representantes de los/as pescadores/as artesanales.
- b) Dos representantes de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas.
- c) Un representante de los agentes privados.

### **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar solamente un (1) “formulario postulación titular y suplente”, creado para estos fines, además de la declaración jurada original, los que deberán ser debidamente firmados con lápiz de color azul y con firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario), acompañando copia legible de la cédula nacional de identidad vigente, número telefónico de contacto y correo electrónico, tanto para los cargos de pescadores/as artesanales como de plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y de agentes privados, los que estarán disponibles para los/as interesados/as en los lugares indicados en el numeral 4.- de las presentes bases y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

Los/as postulantes para los cargos en representación de los/as pescadores artesanales, deberán estar inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en las categorías de i) Recolector/a de orilla, Alguero/a o Buzo/a Apnea y/o II) Buzo/a, en el recurso Pelillo *Agarophyton chilense*, en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

Los/as postulantes para los cargos de plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas, deberán ser titulares de plantas de proceso y/o comercializadoras, que estén inscritas en el Registro de Plantas de Proceso y Transformación o de Comercializadoras del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, según corresponda, que acrediten haber procesado o comercializado el recurso pelillo *Agarophyton chilense*, proveniente de la Bahía Mejillones, al menos una vez entre los años calendario 2016 a 2024, ambos inclusive. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando su cédula nacional de identidad y la declaración jurada firmada por ésta.

Los/as postulantes para el cargo de agente privado deberán ser titulares de centros, que estén inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, cuya línea de cultivo considere el recurso pelillo, al menos una vez, entre los años calendario 2016 a 2024, ambos inclusive, ya sea como persona natural o como persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando su cédula nacional de identidad y la declaración jurada firmada por ésta, quien deberá llenar la declaración jurada señalada anteriormente.

Una persona solo podrá postular a un cargo del comité, ya sea en calidad de titular o suplente.

### **3.- De los Apoyos:**

#### **3.1- Podrán presentar apoyos, quienes se indican a continuación:**

##### **a) Para los cargos en representación de los/as pescadores/as artesanales:**

1. Individualmente por pescadores/as artesanales, inscritos/as en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del recurso pelillo en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, en las categorías: recolector/a de orilla, alguero/a, buzo/a apnea y/o buzo/a.
2. Organizaciones de pescadores/as artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del recurso pelillo en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, en las categorías de recolector/a de orilla, alguero/a, buzo/a apnea y/o buzo/a.

##### **b) Para los cargo en representación de las plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas, el apoyo lo podrán otorgar personas naturales o jurídicas titulares de plantas de proceso o comercializadoras, según corresponda, inscritos en los respectivos Registros del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acrediten haber procesado o comercializado, según corresponda, el recurso pelillo proveniente de la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, al menos una vez, durante los años calendarios 2016 a 2024, ambos incluidos.**

##### **c) Para el cargo en representación de los agentes privados:**

1. Uno o más titulares de centros inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan cultivado el recurso pelillo en la Región de Antofagasta, al menos una vez durante los años calendario 2016 al 2024, ambos incluidos, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a la que pertenecen.

2. Organizaciones cuyos/as asociados/as sean titulares de centro de cultivo inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan cultivado pelillo en la Región de Antofagasta, al menos una vez entre los años calendario 2015 al 2024, ambos inclusive.

### 3.2.- De la presentación de los apoyos:

Los "formularios de apoyo" para los representantes del sector pesquero artesanal, del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y para aquel en representación de los agentes privados estarán disponibles para los interesados en los lugares indicados en el numeral 4.- de las presentes bases, y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Los apoyos podrán realizarse de la siguiente manera:

- a) Para el apoyo de los cargos en representación de los/as pescadores/as artesanales:
  - i. Individualmente, consignando su apoyo en el formulario creado para estos fines, individualizándose con su nombre, número de R.U.T., debidamente firmado con lápiz de color azul y con firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), con expresión inequívoca de la dupla postulante a quien le confiere su apoyo, acompañando copia legible de su cédula nacional de identidad vigente.
  - ii. A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, solo a los/as pescadores/as artesanales que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del recurso pelillo en la comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, y que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, empleando el formulario creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad por su representante (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), con expresión inequívoca de los/as postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo.

En este caso, las organizaciones de pescadores artesanales deberán acompañar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo en soporte físico, junto con la individualización del pescador/a, su firma con lápiz de color azul e idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar formulario), número de R.U.T., copia legible de la cédula nacional de identidad vigente de cada uno de aquellos que concurrieron a otorgar el apoyo. Se deberá, además, individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha de presentación del apoyo. Asimismo, se deberá acompañar el certificado de vigencia legal de la organización y su directiva, emitido por autoridad competente.

- b) Para el apoyo de los cargos en representación de las plantas de proceso y/o comercializadoras:

Los/as titulares, sean personas naturales o jurídicas, con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso y/o Transformación, o en el Registro de Comercializadoras y Transporte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, según corresponda, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado con

lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario) y acompañado de copia legible de la cédula identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular de la planta de proceso y/o comercializadora.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya.
- Número de inscripción en el Registro de Actividades de Transformación o en el Registro de Comercializadoras, que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, según corresponda.
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
- Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

c) Para el apoyo al cargo en representación de los agentes privados:

Los/as titulares, sean personas naturales o jurídicas, con inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán enviar a esta Subsecretaría un formulario de apoyo creado para estos fines, debidamente firmado con lápiz de color azul y firma idéntica a la de su cédula de identidad (en caso de que la cédula de identidad no contenga firma, no se deberá firmar el formulario) y acompañado de copia legible de la cédula identidad vigente tratándose de personas naturales, que señale a lo menos los siguientes antecedentes:

- Nombre completo o razón social y R.U.T. del titular del centro que emite el apoyo.
- Expresión inequívoca de la dupla a la que apoya
- Número de inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Código de Centro)
- En caso de ser una persona jurídica, deberá individualizar al representante legal, junto con una copia legible de su cédula nacional de identidad vigente y poder suficiente con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
- Dirección postal y/o correo electrónico y número de teléfono.

Cada pescador/a artesanal, organización o titular de planta, comercializadora o agente privado sólo podrá emitir un apoyo para cada categoría. En casos que emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando a que sector pesquero se postula y/o apoya, en las siguientes direcciones:

- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, ubicada en Av. Arturo Prat N° 920, Iquique. Fono +56 32 2502 930.
- Dirección Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Antofagasta, ubicada en Av. Argentina N° 2560, Antofagasta. Fono +56 55 2560 628

- Oficina comunal del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Antofagasta, ubicada en Av. Andalicán N° 817, Mejillones. Fono +56 55 2560 7000.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso, región de Valparaíso. Fono +56 32 2560 700

En el caso que sean ingresados a la Dirección Zonal de Pesca o en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

#### **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos**

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados en el plazo de 30 días hábiles contado a partir de la publicación del extracto de la resolución en el Diario Oficial. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán postulaciones solo hasta las 14:00 horas.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

#### **6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

#### **7.- De la selección de postulaciones, unidad de cuenta y apoyos.**

Se elegirán los/as representantes que cuenten con el mayor número de apoyos -siempre que sea presentado en tiempo y forma el formulario de postulación junto a la documentación requerida- que corresponda a la dupla a la que se apoya, de acuerdo con los siguientes criterios, que contemplan las modificaciones introducidas a la Ley General de Pesca y Acuicultura mediante la Ley N° 21.370, con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola.

#### **A) Criterios de participación con equidad de género**

Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, se contempla completar un total máximo de 7 cargos (titular y suplente) del sector privado (4 cargos del sector pesca artesanal, 2 cargos del sector plantas de proceso y/o comercializadoras asociadas y 1 cargo del sector agente privado), la representación de hombres y mujeres no deberá sobrepasar los dos tercios del total de integrantes electos. En consecuencia, los miembros electos de un mismo género no podrán superar los números que para cada caso se indica:

Titulares	Suplentes	Total representantes sector privado	Número máximo (2/3 hombres/mujeres)
7	7	14	9
6	6	12	8
5	5	10	6
4	4	8	5
3	3	6	4
2	2	4	2

**B) Postulaciones en período ordinario:**

1. En el caso de existir suficientes postulaciones para completar todos los cargos vacantes, resultarán electos/as quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidos, siempre que los/as postulantes del mismo sexo no superen los dos tercios del total de los cupos.
2. Si por aplicación de la regla anterior, las candidaturas electas hombres o mujeres superan los dos tercios indicados, se procederá a reemplazar a aquellos/as postulantes pertenecientes al género que supere dicha fracción y que tengan un menor número de apoyos, para reducir su participación a los dos tercios, por candidaturas del género que haya alcanzado una participación inferior a un tercio que hubieren obtenido el mayor número de apoyos considerando todas las postulaciones, y que no hubieren resultado electos/as preliminarmente.
3. De no poder aplicarse la regla señalada en el N° 2 precedente, por no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, según la tabla indicada anteriormente, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. La suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

**C) Postulaciones en período extraordinario:**

1. Si durante el período ordinario, no fuese posible completar los 2/3 de los cargos por las postulaciones de ningún género, se aplicarán durante el período extraordinario las mismas reglas expresadas en la letra B), es decir, resultarán electas las duplas postulantes que obtengan las más altas mayorías, siempre que no se superen los 2/3 del total respectivo por postulaciones de un mismo género. En este último caso, se aplicará la regla contenida en el N° 2 de la letra B).
2. En el caso del N° 3 de la letra B) anterior, sólo podrán presentar postulaciones en el período extraordinario, representantes del sector privado del sexo que no haya alcanzado un tercio de los cargos. En caso de no existir postulaciones válidas, o ser estas inferiores a las necesarias para alcanzar dicha cifra, las postulaciones del sexo opuesto cuya oficialización hubiere quedado suspendida, podrán ser finalmente oficializadas.
3. En el caso que alguna dupla proveniente de la postulación del periodo ordinario esté en "suspendo" y desee postular durante el periodo extraordinario con una nueva dupla mixta, esta deberá desistir tanto el titular como su suplente, de su postulación presentada durante el período ordinario, aceptando renunciar a la primera dupla postulada y presentando la nueva postulación.

**D) Cargos vacantes:**

1. En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.
2. Si la vacancia del cargo conlleva la reducción del total de integrantes del mismo sexo del integrante cesado en sus funciones, a un número que represente menos de un tercio del total de los/as integrantes electos/as, podrán efectuarse postulaciones por parte de pescadores/as de ambos sexos. En todo caso, deberá preferirse la oficialización de postulantes del mismo sexo que el cargo cesado, con el fin de resguardar la proporción señalada en la ley aplicando para estos efectos la regla señalada en el N° 2 de la letra B. En el evento de no haberse realizado postulaciones de pescadores/as del mismo sexo que el cargo cesado, podrá oficializarse la postulación del sexo opuesto. En ambos casos, el criterio de selección será el mayor número de apoyos válidos recibidos.

**E) Ponderación de los apoyos para el sector pescadores/as artesanales y plantas de proceso:**

No existirán criterios de ponderación para los apoyos de los/as pescadores/as artesanales, plantas de proceso, comercializadoras y agentes privados, es decir, cada uno de los apoyos de quienes cumplan los requisitos para emitir su preferencia, tendrá el mismo valor ponderado, entendiéndose, por tanto, un/a pescador/a o planta de proceso o comercializadora o agente privado un apoyo.

**8.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrantes del sector privado del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta será emitida en una fecha que no supere los 90 días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones, la cual estará fundada en un informe técnico que respalde las designaciones que se establezcan.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

**9.- Duración en el cargo.**

Los/as miembros del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

**Artículo 3º.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 104/2025, en los sitios de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**



**ROCIO PAZ PARRA CORTES**  
**Subsecretario (S)**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

**RPC/NLI/BMR**





## Informe Técnico (R. PESQ.) N°104/2025

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN POR LLAMADO ORDINARIO DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHIA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA



Junio, 2025

Unidad de Recursos Bentónicos

Dirección Zonal Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

## INDICE

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ANTECEDENTES GENERALES .....	3
2.1.	Área geográfica .....	3
2.2.	Antecedentes de la pesquería .....	3
2.3.	Medidas de administración vigentes para el recurso Pelillo ( <i>Agarophyton chilense</i> ) en el país y en Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta .....	6
3.	ANTECEDENTES NORMATIVOS RELATIVOS AL COMITÉ DE MANEJO .....	7
4.	FUNDAMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO .....	10
4.1.	Antecedentes del Comité de Manejo de Pelillo de Mejillones, Antofagasta .....	10
4.2.	Acuerdos para la renovación del CM Pelillo Bahía Mejillones .....	12
5.	CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PRIVADOS DEL COMITÉ DE MANEJO .....	14
5.1.	Sector Pesquero Artesanal.....	14
5.1.1.	De las postulaciones a representantes del Sector Pesquero Artesanal .....	14
5.1.2.	De los apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal .....	15
5.2.	Sector Plantas de Proceso .....	17
5.2.1.	De las postulaciones a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras .	17
5.2.2.	De los apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras .....	18
5.3.	Sector Agente Productivo Directamente Vinculado .....	20
5.3.1.	De las postulaciones a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado .....	20
5.3.2.	De los apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado ....	21
5.	ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y APOYOS .....	23
6.	ENFOQUE DE GENERO.....	24
7.	PLAZOS Y FECHAS.....	27
7.1.	Plazo de vigencia de representantes .....	27
7.2.	Plazos del proceso postulación y resultados .....	27
8.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	28
9.	CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN .....	29
9.1	Cargos a renovar en el Comité de Manejo del Recurso Pelillo .....	29
9.2.	Respecto de plazos y fechas .....	29



9.3. Resumen de documentos a entregar para postulaciones .....	29
9.4. Resumen de documentos a entregar para apoyos .....	30
<b>ANEXOS.....</b>	<b>31</b>
ANEXO A .....	32
ANEXO A1 .....	33
ANEXO B .....	81
ANEXO C .....	100

## 1. OBJETIVO

Proporcionar los antecedentes necesarios que sustentan los criterios de designación para llamado ordinario de representantes del sector privado, para la renovación del Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°20.657 y el Reglamento D.S. N°95/2013 modificado por D.S. N°198/2014 y D.S. N°85/2015.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES

### 2.1. Área geográfica

La Bahía de Mejillones de Sur (nombre exacto) se encuentra en la comuna y ciudad del mismo nombre ubicada a 65 kilómetros al norte de la ciudad de Antofagasta. La superficie total de la comuna es de 3.803,8 km<sup>2</sup>. Según los datos del censo entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) el total de habitantes de Mejillones es de 10.042 personas.

En Bahía Mejillones, se han realizado diferentes iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades insertas en programas de repoblamiento de pelillo tanto con financiamiento público como privado, cuyo objeto ha sido transformar la actual pradera de este recurso en una alternativa de diversificación y generadora de fuente laboral para los/as buzos/as y pescadores/as de Mejillones, así como una iniciativa ambiental dadas las características biorremediadoras que poseen las algas, lo que representa un potencial beneficio para esta bahía que constituye un importante foco de desarrollo industrial.

Por tanto, para que las actividades de repoblamiento y otras medidas de conservación o administración de la pradera de pelillo de Mejillones, sean una iniciativa que se mantenga en el tiempo, es necesario avanzar en el ordenamiento de su explotación, para lo cual se propone trabajar en un Plan de Manejo de este recurso.

### 2.2. Antecedentes de la pesquería

#### 2.2.1. De los/as usuarios/as de la pesquería

En la Región de Antofagasta, según lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a mayo de 2025, se registra un total de 1.557 personas inscritas en el Registro Pesquero

Artesanal (RPA) en el recurso pelillo para todas las categorías (buzo/a, pescador/a artesanal y recolector/a de orilla). A la misma fecha, para la comuna de Mejillones, existen 179 pescadores/as inscritos/as. A continuación, se presenta el detalle por categorías (Tabla 1):

**Tabla 1.** Número de pescadores/as inscritos/as en el RPA para Pelillo en la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, por categoría. Fuente Sernapesca

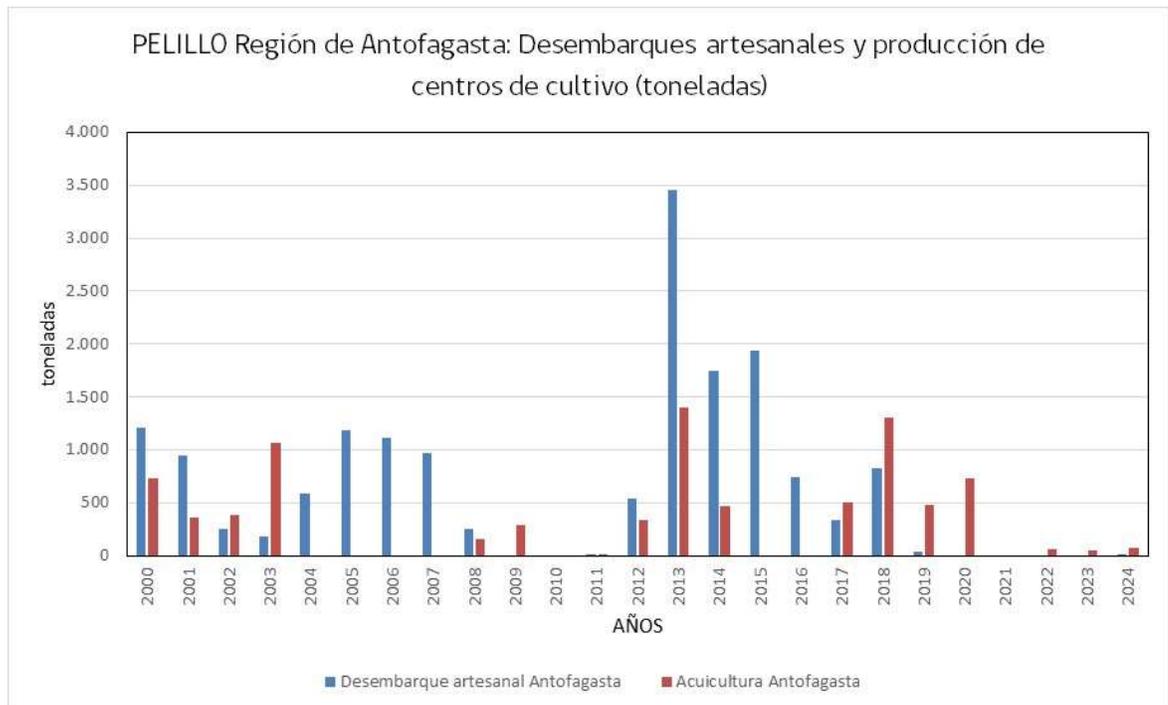
Buzo/a	Pescador/a Artesanal	Recolector/a de orilla
46	29	171

Nota: Un pescador puede tener más de una categoría

### 2.2.2. Desembarques artesanales y producción de centros de cultivo para el recurso pelillo de la Región de Antofagasta

En la Figura 1 se presenta el desembarque artesanal y la producción de centros de cultivo para el recurso pelillo en la Región de Antofagasta entre los años 2000 al 2024.

**Figura 1.** Desembarque artesanal y producción de cultivo del recurso pelillo en la Región de Antofagasta. Fuente Sernapesca



El aporte de la Región de Antofagasta a la producción nacional de pelillo ha variado entre 0% y 8% para el mismo periodo (2000-2024), según se aprecia en la Tabla 2.

Tabla 2. Aporte de la Región de Antofagasta a la producción nacional de pelillo. Fuente Sernapesca.

AÑO	TOTAL ANTOFAGASTA (Desembarque Artesanal y Acuicultura)	TOTAL NACIONAL (Desembarque Artesanal y Acuicultura)	Aporte Antofagasta (%)
2000	1.933	137.100	1%
2001	1.299	117.969	1%
2002	637	126.184	1%
2003	1.242	93.809	1%
2004	586	118.669	0%
2005	1.188	88.353	1%
2006	1.113	77.336	1%
2007	964	93.402	1%
2008	416	85.653	0%
2009	292	89.316	0%
2010	0	57.239	0%
2011	4	56.732	0%
2012	866	34.928	2%
2013	4.862	58.513	8%
2014	2.212	45.144	5%
2015	1.939	57.879	3%
2016	737	41.259	2%
2017	843	64.089	1%
2018	2.126	59.509	4%
2019	518	81.771	1%
2020	727	60.517	1%
2021	0	57.801	0%
2022	64	53.096	0%
2023	49	57.188	0%
2024	76	60.376	0%

Respecto del destino de los desembarques artesanales y la producción de acuicultura de la zona de Mejillones, en general, este se deriva a plantas de proceso ubicadas fuera de la región.

### 2.3. Medidas de administración vigentes para el recurso Pelillo (*Agarophyton chilense*) en el país y en Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta

La normativa que aplica al recurso pelillo a nivel nacional se resume en la Tabla 3.

Tabla 3. Síntesis de la normativa pesquera aplicada al recurso Pelillo en Chile.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	Resolución/Decreto
ESTADO PLENA EXPLOTACION	RPA Cierre suspendido, Región Coquimbo para 300 cupos RPA suspendido, Regiones Atacama y Coquimbo	(R. Ex. N°660-2022) (R. Ex. N°196-2022)
VEDA EXTRACTIVA	Establece veda extractiva por 5 años, a partir de feb/2023 (Sector resguardo. Bahía Ancud)	(D. Ex. N°12-2023)
VALOR DE SANCION	1,7 UTM/t	(D. Ex. N°163-2024)
COMITÉ DE MANEJO	Oficializa Nómina miembros Públicos Oficializa Nómina miembros Privados Oficializa Nómina miembros Privados	(R. Ex. N°1788-2020) (R. Ex. N°1971-2020) (R. Ex. N°2403-2021)

Cabe señalar que por efecto de la R. Ex. N°3115/2013 “Nómina Nacional de Pesquerías Artesanales”, en el subgrupo de especies bentónicas que constituyen pesquerías multiespecíficas, el Pelillo en la Región de Antofagasta es una “especie subordinada” a la “especie cabeza de serie” Chascón o Huiro Negro, cuya inscripción en el RPA se encuentra con acceso suspendido en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (R. Ex. N°2528/2024) hasta el 31 de diciembre de 2030 y que por tanto implica también la suspensión de la inscripción para nuevos agentes extractivos a la totalidad de recursos bentónicos algales asociados al subgrupo de este recurso.

### 3. ANTECEDENTES NORMATIVOS RELATIVOS AL COMITÉ DE MANEJO

#### 3.1. Ley 21.651/2024, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura

La Ley 21.651, que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 9° bis, que, para la administración y manejo de las pesquerías bentónicas de invertebrados y algas, la Subsecretaría podrá establecer un plan de manejo aplicable a todo o parte de una región o regiones. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación del plan de manejo la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo, el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- i. 1 representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- ii. 1 representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- iii. 1 representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- iv. 1 representante de la Secretaría Regional ministerial de Economía, Fomento y Turismo
- v. Entre 2 y 7 representantes de la pesca artesanal con inscripción en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- vi. 2 representantes de las Plantas de Proceso y/o Comercializadoras asociadas del o los recurso(s) objeto del plan de manejo.
- vii. 1 representante de agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos, que no pertenezcan a los grupos antedichos, como, por ejemplo, representantes de centros de cultivo o transportistas, entre otros. En adelante denominaremos a este representante como Agente Privado Vinculado.
- viii. La Ley LGPA, artículo 9° bis establece en su inciso 6 que en el caso de planes de manejo multiespecíficos, se deberá contemplar la representación rotativa para los/as representantes del sector privado correspondiente al sector plantas de proceso y comercializadoras y de aquellos agentes privados directamente vinculados a la cadena productiva de los recursos.

Adicionalmente, según lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de la Ley 21.651, en el caso de los Comités de Manejo de Recursos Bentónicos conformados de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°20.657, éstos deberán adecuar su conformación según lo dispuesto en las modificaciones legales introducidas en un plazo máximo de dos años contados desde su publicación.

### 3.2. Reglamento Comités de Manejo D.S. N°95 y sus modificaciones

Mediante D.S. N°95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, modificado por D.S. N°198/2014, se estableció el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que la Subsecretaría, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los/as representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

- a) **Número específico de representantes de pescadores/as artesanales**, según la zona, provincia o Región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno/a de los/as pescadores/as artesanales que participen en la designación de los/as representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - Habitualidad de la actividad desarrollada por los/as pescadores/as en el recurso de que se trate;
  - Coeficiente de participación de los/as pescadores/as en el régimen artesanal de extracción, en caso de que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración;
  - Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un/a pescador/a respecto de otro/a.
- b) Criterios para determinar el/la **representante de plantas de proceso** que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
- c) Plazo de duración de la designación de los/las representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
- d) Antecedentes a presentar por cada uno/a de los/las postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del Reglamento.
- e) Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes.
- f) Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
- g) Cada postulación debe incorporar la respectiva Declaración Jurada Simple (ver numeral 3.4.).
- h) Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los/as titulares y suplentes que resultaron nominados/as, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

### 3.3. Ley N°21.370 Modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola

Con fecha 25 de agosto de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.370, que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, entre los que se encuentran los Comités de Manejo. Para estos efectos se consideran las disposiciones de los siguientes artículos de la citada ley:

#### Artículo 1°D:

La política pesquera nacional y la política nacional de acuicultura deberán favorecer la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres dentro del sector, para lo cual procurarán eliminar, en el marco de su competencia, toda forma de discriminación arbitraria basada en el género; la plena participación de las mujeres en los planos culturales, político, económico y social, y el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificadas por Chile en la materia y que se encuentren vigentes.

En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, **Comités de Manejo**, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios.

Con todo, si por aplicación de la proporción antes dicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

Las autoridades, en especial las involucradas en la conformación de las instancias de representación o participación, propenderán a la equidad de género en sus actuaciones o concesión de beneficios, en especial al determinar los registros que les corresponda conformar.

Adicionalmente, incorpora en el inciso octavo del artículo 50, que deberán considerarse criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en la conformación del registro [RPA].

### 3.4. Dictamen E-102932/2021 de la Contraloría Regional de Valparaíso

Conjuntamente con lo expuesto previamente, el proceso de renovación de integrantes del Comité de Manejo del Recurso Pelillo de Bahía Mejillones considera como requisito de postulación la presentación de una declaración jurada mediante la que las personas postulantes a ser representantes del sector privado ratifican “no encontrarse afectas a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 inciso de la Ley N°18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”. Esto dando cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen E-102932/2021 que exige este requisito a todos/as los/as integrantes de un Comité de Manejo ya sea en su calidad de titular o suplente.

## 4. FUNDAMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE MANEJO

### 4.1. Antecedentes del Comité de Manejo de Pelillo de Mejillones, Antofagasta

En el contexto de la Ley General de Pesca y Acuicultura vigente, se crean los Comités de Manejo con una estructura específica (2013), indicando los estamentos que deben conformarlos y el número de representantes de cada entidad o sector.

En 2017, el sector pesquero artesanal de la Comuna de Mejillones tuvo interés en conformar un Comité de Manejo que posteriormente elaboró un borrador de Plan de Manejo de la Bahía de Mejillones, con el propósito de ordenar la extracción y recolección del recurso pelillo en la zona, se comenzó un trabajo con representantes de la pesca artesanal de esta comuna realizando diferentes reuniones con el objeto de conformar dicha instancia. En su oportunidad, se convocó al sector pesquero artesanal de la pesquería de pelillo de la comuna de Mejillones a un Taller Participativo Ampliado el día 17 de diciembre de 2018 C. I. N°291/2019 (Anexo A1), en el marco del proyecto denominado “Diseño, Operación y Asesoría para la elaboración de un plan de manejo del recursos pelillo en la bahía de Mejillones, Región de Antofagasta”, donde se dieron a conocer los alcances de la actual normativa y se abordaron temas relacionados con la conformación del comité, la elaboración de planes de manejo, aspectos de los distintos criterios de número de representantes, y apoyos de los/as representantes del sector artesanal alguero de la Comuna de Mejillones, en conformidad a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En atención a lo anterior, el primer proceso de conformación del Comité de Manejo del Recurso Pelillo de Bahía de Mejillones se inició con la nominación de 2 cargos del Sector Privado: Pesca Artesanal,

mediante R. Ex. N°1971/2020, estableciendo como vacantes 1 cargo para el sector pesca artesanal y 1 cargo para el sector plantas de proceso. Posteriormente, mediante R. Ex. N°2403/2021 se incorporó 1 representante al cargo vacante de la pesca artesanal. La Tabla 4 sintetiza el primer proceso de nominación de representantes privados del Comité de Manejo del Recurso Pelillo de Bahía de Mejillones

**Tabla 4.** Primer proceso de nominación de representantes del Comité de Manejo de Pelillo.

SECTOR PRIVADO COMITE	RESOLUCIÓN	FECHA	VIGENCIA
CARGOS PESCA ARTESANAL			
1. Cargo 1:	R. Ex. N°1971/2020	08/09/2020	Sep/2024
1. Cargo 2	R. Ex. N°1971/2020	08/09/2020	Sep/2024
2. Cargo 3	R. Ex. N°2403/2021	26/08/2021	Ago/2025
CARGO SECTOR PLANTA PROCESO			
1. Cargo	Vacante		

En la actualidad, el Comité de Manejo del recurso Pelillo no ha sesionado como tal en virtud que solo 1 cargo del sector privado se encuentra vigente hasta agosto de 2025, lo que hace insuficiente el quorum requerido de acuerdo con lo estipulado en la LGPA y el Reglamento correspondiente (D.S. N°95/2013).

Cabe señalar que esta iniciativa responde a la demanda de la propia pesca artesanal de la zona, que ha manifestado desde hace ya algunos años la necesidad de avanzar en el establecimiento de medidas de ordenamiento de la pesquería del recurso pelillo en Bahía Mejillones como consta en documentos adjuntos, a saber:

- Memorándum (ZI) N°458/2017. Remite recomendaciones respecto de implementación de Comité de Pelillo de Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°13.172/2017) (Anexo B).
- Memorándum N°63/2018. Remite Acta de Acuerdo del Taller Ampliado para la designación de integrantes al Comité de Manejo de Pelillo de Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°2.442/2018) (Anexo B).
- Memorándum (ZI) N°306/2018. Remite carta de Sindicatos de Trabajadores Independientes de la comuna de Mejillones solicitando elaborar plan de manejo para el recurso pelillo en la Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°11.199/2018) (Anexo B).

- Memorándum (ZI) N°001/2019. Remite Informe Técnico para la designación de integrantes al Comité de Manejo de pelillo, Bahía Mejillones, Región de Antofagasta (C. I. N°291/2019) (Anexo B).
- Memorándum (ZI) N°209/2019. Remite carta del Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas Rojas, Mejillones solicitando agilizar conformación de Comité de Manejo de pelillo de la Bahía Mejillones (C. I. N°7.941/2019) (Anexo B).
- Carta S.T.I. DE ALGAS ROJAS MEJILLONES / REF. Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Antofagasta / Res. Ex. 1971-2020 / res Ex. 2403-2021 (C.I. N°05067/2024, Exp. N°11458/2024) (Anexo B).
- Informe Técnico Actividad N°1 "Apoyo logístico y asesoría al plan de manejo de la pesquería de algas pardas, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y al plan de manejo de pelillo Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, 2024" CUI 2024- 4- DAP-2 (Anexo A1).
- Informe Técnico Actividad N°3 "Apoyo logístico y asesoría al plan de manejo de la pesquería de algas pardas, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y al plan de manejo de pelillo Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, 2024" CUI 2024- 4- DAP-2 (Anexo A2).
- Informe Técnico Actividad N°4 "Apoyo logístico y asesoría al plan de manejo de la pesquería de algas pardas, de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y al plan de manejo de pelillo Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, 2024" CUI 2024- 4- DAP-2 (Anexo A3).

#### 4.2. Acuerdos para la renovación del CM Pelillo Bahía Mejillones

Hasta el año 2024 no fue factible concordar con las organizaciones de la pesca artesanal de Bahía Mejillones el desarrollo del plan de manejo. Con fecha 12 de diciembre de 2024 se efectuó el Primer Taller Técnico en la sede de los pescadores artesanales de Caleta Mejillones (Anexo A1) que contó con la participación de 4 organizaciones de pescadores artesanales, la Armada, el Servicio Nacional de Pesca y el Municipio de Mejillones. En el marco de este taller se presentaron las disposiciones normativas que rigen la conformación del nuevo comité, abordándose los siguientes temas: i) los distintos criterios de número de representantes; ii) postulación y; iii) apoyos de los/as representantes del sector artesanal de las categorías: buzos/as y/o recolectores/as de orilla, algueros/as y buzos/as apnea del recurso Pelillo de Bahía Mejillones de la Región de Antofagasta.

Adicionalmente, en dicha instancia se estableció el acuerdo de reactivar el comité con el fin de diseñar y desarrollar un nuevo plan de manejo, apoyado con mayor representación de los/as pescadores/as artesanales que trabajan en el recurso pelillo. Los acuerdos alcanzados son los siguientes:

a) **Representantes privados en el Comité de Manejo del Recurso Pelillo de la Bahía de Mejillones**

Podrán postular como representantes de la pesca artesanal de la Comuna de Mejillones aquellas personas que tengan inscrito en su RPA con caletas bases de la comuna de Mejillones, el recurso pelillo (*Gracilaria chilensis*).

Asimismo, acorde a lo señalado por la normativa vigente (D.S. N°95/2013, modificado por D.S. N°198/2014 y D.S. N°85/2015), podrán presentar apoyos aquellos pescadores con inscripción en el RPA en pelillo y caletas bases de la Comuna de Mejillones.

El proceso de postulación y selección considerará criterios para promover la equidad de género de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°21.370.

Respecto de los requisitos de plantas de proceso y agentes productivos vinculados no se establecieron requisitos con motivo de la actividad realizada

b) **Número de representantes privados**

El número de representantes de la pesca artesanal al Comité de Manejo **será de 4 representantes**, considerando, por tanto, 4 cargos titulares y sus respectivos suplentes. Esta conformación fue ratificada por el sector pesquero artesanal en el Segundo Taller Técnico realizado el 4 de abril de 2025 (Anexo A2). Adicionalmente, considerando las disposiciones de la normativa vigente se deben incluir 2 cargos privados del sector Planta de Proceso/Comercializadoras y 1 cargo de Agente Productivo.

c) **Criterios de ponderación del Apoyo**

Se consensuó entre los asistentes al primer taller del 12 de diciembre de 2024, que el apoyo de un/a pescador/a artesanal con autorización vigente sobre el recurso pelillo en la Comuna de Mejillones, en cualquiera de sus categorías (recolectores/as de orilla, algueros/as, buzos apnea; buzos/as) equivale a 1 apoyo (1:1).

No se efectuaron recomendaciones respecto de la ponderación de apoyos a utilizar en el caso de plantas de proceso y agentes productivos vinculados.

Considerando lo anterior, el nuevo comité incorporará 4 cargos del Sector Pesca Artesanal, 2 cargos de Plantas de Proceso/Comercializadoras y 1 cargo de Agente Productivo Vinculado, lo que determinaría una composición eventual de 7 cargos del sector privado, mas 4 cargos del sector público, dando un total potencial de 11 cargos de representantes al comité.

De acuerdo con lo señalado precedentemente, a continuación, se entregan los criterios de postulación del sector privado al comité, así como las ponderaciones y procedimientos para la elección de los representantes del sector artesanal, planta de proceso y agente productivo vinculado.

## 5. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PRIVADOS DEL COMITÉ DE MANEJO

### 5.1. Sector Pesquero Artesanal

#### 5.1.1. De las postulaciones a representantes del Sector Pesquero Artesanal

##### a) Del número de representantes del Sector Pesquero Artesanal

El Comité de Manejo en su conformación considera **4 cargos** de representantes del Sector Pesca Artesanal.

##### b) Requisitos de los/as representantes del Sector Pesquero Artesanal

Podrán postular para ser elegidas representantes del sector pesquero artesanal las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el RPA que lleva el Servicio Nacional de Pesca en el recurso Pelillo.
- Comuna de inscripción del RPA: Mejillones
- Categorías: i) Recolector/a de Orilla, Alguero/a o Buzo/a Apnea y/o ii) Buzo/a.
- Completar y entregar documentos de postulación
- Serán representantes titulares y suplentes de este comité quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos hasta completar los 4 cargos disponibles en concordancia con la unidad de cuenta especificada para el sector y los criterios de género que se establecen más adelante.

##### c) Documentos de postulación de los/as representantes del Sector Pesquero Artesanal

- Formulario de postulación titular y suplente al Comité de Manejo debidamente completado y firmado, en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo del Recurso Pelillo, Región de Antofagasta (Anexo C1).
- Firma en Formulario Anexo C1 en conformidad con la firma de la cédula de identidad.

- Fotocopia de Cédula de Identidad de titular y suplente.
- Declaración Jurada Simple para titular y suplente (**Anexo C2**).
- Contar con apoyos de pescadores/as artesanales. Si los/as postulantes se apoyan a si mismos deberán llenar el formulario de apoyo respectivo (**Anexo C3**).
- En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el formulario del **Anexo C13**.

### 5.1.2. De los apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal

#### a) Quiénes pueden emitir apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal

Podrán emitir apoyos a representantes de la pesca artesanal las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Categorías: Recolector/a de orilla, alguero/a, buzo/a apnea y/o Buzo/a
- Con inscripción en el RPA en el recurso Pelillo, Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta.

Cada pescador/a artesanal (categoría Recolector/a de Orilla, Alguero/a, Buzo/a Apnea y/o Buzo/a) sólo podrá emitir un apoyo a una determinada dupla postulante. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

Los apoyos podrán ser emitidos en cualquiera de las siguientes formas:

- a.1) **Individualmente los/as pescadores/as artesanales que se encuentren inscritos/as en el Registro Pesquero Artesanal del recurso Pelillo en la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, en las categorías: Recolector/a de Orilla, Alguero/a, Buzo/a Apnea y/o Buzo/a, consignando su apoyo en formulario creado para esos fines (Anexo C3).**
- a.2) **A través de las organizaciones de pescadores/as artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores/as artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, con firma individual, y que se encuentren inscritos/as en el Registro Pesquero Artesanal del recurso Pelillo en la Comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, en las categorías: Recolector/a de Orilla, Alguero/a, Buzo/a Apnea y/o Buzo/a. Para estos efectos se deberá emplear el Formulario de Apoyo de Organizaciones de Pescadores/as creado para esos fines (Anexo C11) y completar el Formulario de nómina de Pescadores de la Organización que apoyan (Anexo C12).**

## b) Documentos para emitir apoyos a representantes del Sector Pesquero Artesanal

### b.1. Apoyos individuales:

- Formulario de apoyo (Anexo C3) con indicación expresa de los/as postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo. El Formulario debe ser firmado e indicar el número del RPA de quien lo suscribe.
- Copia de su cédula de identidad de quien emite el apoyo.

### b.2. Apoyos a través de organizaciones de pescadores/as artesanales:

- Formulario de apoyo (Anexo C11) con indicación expresa de la dupla de los/as postulantes, tanto del titular y suplente a quien le confiere su apoyo. El Formulario debe ser completado con los datos de la organización que canaliza los apoyos y su representante legal quien debe firmar y completar sus datos.
- Poder del Representante Legal con una antigüedad no superior a 3 meses desde la fecha del apoyo.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización.
- Certificado de Vigencia Legal de la organización y su directiva, emitido por la autoridad competente.
- Nómina de los/as pescadores/as que otorguen apoyo, en soporte físico (Anexo C12) conteniendo individualización de cada pescador/a: RUT, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y registro pesquero artesanal y firma de cada uno/a de los socios/as que concurrieron a otorgar el apoyo. Esta nómina podrá ser entregada además en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel.
- Fotocopia de la cédula de identidad de todos/as los/as pescadores/as identificados en la nómina anterior.
- Acta suscrita en la que la organización manifiesta expresamente su apoyo a la dupla identificada.

## c) De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Pesquero Artesanal

Para efectos de la unidad de cuenta, no se considerará ponderación de los apoyos. Un apoyo equivaldrá a un puntaje de 1.

## 5.2. Sector Plantas de Proceso

### 5.2.1. De las postulaciones a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

#### a) Del número de representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

Acorde con lo establecido en la normativa vigente, se considerarán **2 duplas representantes del sector planta de proceso** (titular y suplente cada una) para el Comité de Manejo del recurso Pelillo de Bahía Mejillones.

#### b) Requisitos de los/as representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

Podrán postular para disponer de **2 (dos) representantes** (dupla titular y suplente) del **Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras** quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso y Transformación o de Comercializadoras del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, cuya línea de proceso o comercialización considere el recurso pelillo y hayan procesado/comercializado recurso proveniente de Bahía Mejillones, al menos una vez, entre los años calendario 2016 a 2024, ambos inclusive, ya sea como persona natural o como persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta.  
Nota importante: un código de planta/comercializadora ya sea persona natural o persona jurídica, solo puede presentar un/a representante, ya sea como titular o como suplente.
- Completar y entregar documentos de postulación
- Serán representantes titulares y suplentes de este comité quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos hasta completar los 2 cargos disponibles en concordancia con la unidad de cuenta especificada para el sector y los criterios de género que se establecen más adelante.

c) Documentos de postulación de los/as representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

- Formulario de postulación titular y suplente al Comité de Manejo debidamente completado y firmado, en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo del Recurso Pelillo, Región de Antofagasta (**Anexo C5**).
- Firmar el Formulario **Anexo C5** en conformidad con la firma de la cédula de identidad.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de titular y suplente.
- Declaración Jurada Simple para titular y suplente (**Anexo C2**).
- Contar con apoyos de Plantas de Proceso/Comercializadoras, según corresponda. Si los/as postulantes se apoyan a sí mismos/as deberán llenar el Formulario de apoyo respectivo (**Anexo C6**).
- En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el formulario del **Anexo C13**.

5.2.2. De los apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

a) Quiénes pueden emitir apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

Podrán participar en la selección de los/as representantes de Plantas de Proceso/Comercializadoras los siguientes agentes:

- Personas naturales o jurídicas que sean titulares de Plantas de Proceso/Comercializadoras, que cuenten con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso/Comercializadoras del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Que acrediten haber procesado/comercializado recurso Pelillo proveniente de la Bahía de Mejillones, Región de **Antofagasta**, al menos una vez, durante los años calendarios 2016 al 2024, ambos incluidos.

Cada titular de Planta de Proceso sólo podrá emitir un apoyo a una determinada dupla postulante. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

b) Documentos para emitir apoyos a representantes del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

- Formulario de apoyo suscritos por sus titulares a través de los formularios de apoyo, (Anexo C6) debiendo contener y/o acompañar según corresponda:
  - Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras a quienes **apoya**.
  - Nombre completo o Razón Social del titular de la Planta de Proceso/Comercializadora que emite el apoyo.
  - En caso de ser una persona natural quien presenta el apoyo, adjuntar **copia del RUT**.
  - En caso de ser una persona jurídica que apoya, deberá individualizar al Representante Legal, junto con una **copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente del Representante Legal** con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
  - Número de Inscripción en el Registro de Actividades de Transformación/Comercialización que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Código de Planta/Comercializadora).
  - Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

c) De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Plantas de Proceso/Comercializadoras

El apoyo no será ponderado. La unidad de cuenta para seleccionar a las duplas de representantes (titular y suplente), serán aquellos que adjunten a su postulación el mayor número de apoyos de titulares de plantas de proceso/comercializadoras inscritas en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que acrediten producción/comercialización de Pelillo, en cualquiera de los años calendarios 2016 a 2024.

### 5.3. Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

#### 5.3.1. De las postulaciones a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

Atendiendo a que la cadena productiva para el caso de la pesquería del pelillo es relativamente corta, uno de los **eslabones** que más interesa al comité y que no se encuentra incorporado actualmente en la lista de representantes oficiales, es el cargo de agente vinculado directamente a la cadena productiva del recurso que en este caso corresponde a agentes que realizan actividades de acuicultura del recurso en la zona. En virtud de esto se considera necesario incorporar a la actividad de acuicultura en el comité de manejo, destinando a este rubro el cargo de “agente privado directamente vinculado a la cadena productiva”.

##### a) Del número de representantes

Acorde con lo establecido en la Ley, se considerará 1 representante del sector agente productivo directamente vinculado para el Comité de Manejo del Recurso Pelillo de Bahía Mejillones.

##### b) Requisitos de los/as representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado

Podrán postular para disponer de **1 (un) representante** (dupla titular y suplente) del sector Agente Productivo Directamente Vinculado quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Titulares con inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura (RNA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, cuya línea de cultivo considere el recurso pelillo, al menos una vez, entre los años calendario 2016 a 2024, ambos inclusive, ya sea como persona natural o como persona jurídica. Tratándose de personas jurídicas, deberán individualizar a la persona que la representará en las sesiones del comité, acompañando la cédula de identidad de dicha persona y la declaración jurada firmada por ésta.  
Nota importante: un código de centro ya sea persona natural o persona jurídica, solo puede presentar un/a representante, ya sea como titular o como suplente.
- Completar y entregar documentos de postulación

- Serán representantes titulares y suplentes de este comité quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos en concordancia con la unidad de cuenta especificada para el sector y los criterios de género que se establecen más adelante.

**c) Documentos de postulación de los/as representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado**

- Formulario de postulación titular y suplente al Comité de Manejo debidamente completado y firmado, en el que aceptan participar en el proceso de designación del Comité de Manejo del Recurso Pelillo, Región de Antofagasta (**Anexo C8**).
- Firmar el Formulario **Anexo C8** en conformidad con la firma de la cédula de identidad.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de titular y suplente.
- Declaración Jurada Simple para titular y suplente (**Anexo C2**).
- Contar con apoyos de agentes productivos vinculados. Si los/as postulantes se apoyan a sí mismos/as deberán llenar el formulario de apoyo respectivo (Anexo C9).
- En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el formulario del **Anexo C13**.

**5.3.2. De los apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado**

**a) Quiénes pueden emitir apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado**

Podrán participar en la selección del representante de Agente Productivo Directamente Vinculado los siguientes agentes:

- **Uno o más Titulares con inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan cultivado recurso Pelillo en la Región de Antofagasta, al menos una vez, durante los años calendarios 2016 al 2024, ambos incluidos, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una postulación en términos independientes a la de la organización a la que pertenecen.**
- **Las organizaciones cuyos/as asociados/as sean titulares de centro de cultivo inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan cultivado Pelillo en la Región de Antofagasta, al menos una vez en el período entre los años calendarios: 2016 al 2024, ambos incluidos.**

Cada titular de Agente Productivo sólo podrá emitir un apoyo a una determinada dupla postulante. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

**b) Documentos para emitir apoyos a representantes del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado**

- Formulario de apoyo suscritos por sus titulares a través de los formularios de apoyo, (Anexo C9) debiendo contener y/o acompañar según corresponda:
  - Nombre completo y R.U.T. de los postulantes a representante titular y suplente del Sector **Sector Agente Productivo Directamente Vinculado** a quienes apoya.
  - Nombre completo o Razón Social del titular del Sector **Agente Productivo Directamente Vinculado** que emite el apoyo.
  - En caso de ser una persona natural quien presenta el apoyo, adjuntar copia del RUT.
  - En caso de ser una persona jurídica que apoya, deberá individualizar al Representante Legal, junto con una copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente del Representante Legal con una antigüedad no superior a tres meses desde la fecha del apoyo.
  - Número de Inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Código de Centro).
  - Dirección postal del titular y/o correo electrónico y número de teléfono.

**c) De los criterios de ponderación del apoyo del Sector Agente Productivo Directamente Vinculado**

El apoyo **no será ponderado**. La unidad de cuenta para seleccionar a las duplas de representantes (titular y suplente), serán aquellos que adjunten a su postulación el mayor número de apoyos de titulares de centros de cultivo inscritos en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que acrediten haber cultivado Pelillo, en cualquiera de los años calendarios 2016 a 2024.

## 5. ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN Y APOYOS

Los documentos de **apoyo y/o postulación**, deberán ser **formalmente entregados** en alguna de las siguientes direcciones:

- Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, Av. Arturo Prat N°920, Iquique. Fono: +56 32 2502 930.
- Dirección Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta, Av. Argentina N°2560, Antofagasta. Fono: +56 55 2560 628.
- Oficina Comunal Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Antofagasta, Av. Andalicán N°817, Mejillones. Fono: +56 55 2560 7000.
- Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Calle Bellavista 168, piso 16, Valparaíso. Fono: +56 32 2560 700.

Todos los documentos deben ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un **sobre sellado** para envío postal a la dirección indicada en el **Anexo C4 (Pesca Artesanal)**, **Anexo C7 (Plantas de Proceso/Comercializadoras)** o **C10 (Agente productivo)**, señalando la postulación al Comité respectivo y según el sector pesquero al que postula y/o apoya.

En el caso que los sobres de postulaciones y/o apoyos, sean ingresados en SERNAPESCA o en la Dirección Zonal, deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente al Nivel Central de esta Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además, cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío **"no abrir"**.

## 6. ENFOQUE DE GENERO

Se debe aplicar el criterio de enfoque de género de acuerdo con lo establecido por la Ley N°21.370, considerando que esta ley modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, debiendo en consecuencia considerarse la perspectiva de género respecto de los objetivos señalados por la ley, entre los que se encuentran los Comités de Manejo.

- i. De acuerdo con lo anterior se incorporó el Art. 1D a la LGPA, estableciendo que ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos en un Comité de Manejo podrán superar los dos tercios del total respectivo.
- ii. Conforme a lo anterior, los porcentajes exigidos por dicha norma deberán ser calculados en base al total de integrantes electos una vez concluido el período extraordinario de postulación, en caso de ser necesario, según la **Tabla 5**, y de acuerdo con las reglas que se expresarán a continuación:
- iii. Considerando el caso particular de este Comité de Manejo, se contempla completar un total máximo de 7 cargos (titular y suplente) del sector privado (4 **cargos del sector pesca artesanal**, 2 cargos del sector plantas de proceso/comercializadoras y 1 cargo del sector agente productivo), la representación de hombres o mujeres no deberá sobrepasar los dos tercios del total de integrantes electos. En consecuencia, los miembros electos de un mismo género no podrán superar los números que para cada caso se indica en la **Tabla 5**:
- iv. La renovación podrá seleccionar hasta conformar un máximo de 14 personas (7 titulares y 7 suplentes). Este total, se deberá contar con 9 personas de un género como máximo, completándose con 5 **personas** del otro género. En cualquier caso, si el número de postulantes de un género sobrepasa el número permitido por la **Tabla 5**, quedará suspendida su nominación hasta tener el resultado del llamado extraordinario definido por la resolución que cierra este proceso.

**Tabla 5.** Distribución de cargos de titulares y suplentes, totales de representantes y número máximo según género del Comité de Manejo de Pelillo (7 cargos en total, compuestos por 4 cargos de la pesca artesanal, 2 cargos de planta de proceso) y 1 cargo agente productivo).

Titulares	Suplentes	Total, representantes sector privado	Número máximo (2/3 hombres o 2/3 mujeres)
7	7	14	9
6	6	12	8
5	5	10	7
4	4	8	5
3	3	6	4
2	2	4	3

v. De acuerdo con lo anterior, se considera la postulación en los siguientes casos:

**v.1) Postulaciones en período ordinario:**

En el caso de existir suficientes postulaciones para completar todos los cargos, resultarán electos/as quienes obtengan la mayor cantidad de apoyos válidos, siempre que los/as postulantes del mismo sexo no superen los dos tercios del total de los cupos.

Si por aplicación de la regla anterior, las candidaturas electas hombres o mujeres superan los dos tercios indicados, se procederá a reemplazar a aquellos/as postulantes pertenecientes al género que supere dicha fracción y que tengan un menor número de apoyos, para reducir su participación a los dos tercios, por candidaturas del género que haya alcanzado una participación inferior a un tercio que hubieren obtenido el mayor número de apoyos considerando todas las postulaciones, y que no hubieren resultado electos/as preliminarmente.

De no poder aplicarse la regla señalada en el párrafo precedente, por no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, según la tabla indicada anteriormente, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. La suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos,

quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieren un menor número de apoyos.

#### v.2) Postulaciones en período extraordinario:

Si durante el período ordinario, no fuese posible completar los dos tercios de los cargos por las postulaciones de ningún género, se aplicarán durante el período extraordinario las mismas reglas expresadas en la letra v.1), es decir, resultarán electas las duplas postulantes que obtengan las más altas mayorías, siempre que no se superen los 2/3 del total respectivo por postulaciones de un mismo género. En este último caso, se aplicará la regla contenida en el párrafo 2 de la letra v.1).

En el caso del párrafo 3 de la letra v.1) anterior, sólo podrán presentar postulaciones en el período extraordinario, representantes del sector privado del sexo que no haya alcanzado un tercio de los cargos. En caso de no existir postulaciones válidas, o ser estas inferiores a las necesarias para alcanzar dicha cifra, las postulaciones del sexo opuesto cuya oficialización hubiere quedado suspendida, podrán ser finalmente oficializadas.

En el caso que alguna dupla proveniente de la postulación del periodo ordinario esté en "suspenso" y desee postular durante el periodo extraordinario con una nueva dupla mixta, esta deberá desistir tanto el titular como su suplente, de su postulación presentada durante el periodo ordinario, aceptando renunciar a la primera dupla postulada y presentando la nueva postulación (**Anexo C13**).

#### v.3) Cargos vacantes:

En caso de cesar en sus funciones alguno/a de los/as representantes electos/as, esta circunstancia deberá ser declarada mediante resolución exenta de la Subsecretaría, efectuando un nuevo llamado para llenar dicho cupo.

Si la vacancia del cargo conlleva la reducción del total de integrantes del mismo sexo del integrante cesado en sus funciones, a un número que represente menos de un tercio del total de los/as integrantes electos/as, podrán efectuarse postulaciones por parte de pescadores/as de ambos sexos. En todo caso, deberá preferirse la oficialización de postulantes del mismo sexo que el cargo cesado, con el fin de resguardar la proporción señalada en la ley aplicando para estos efectos la regla señalada en el párrafo 2 de la letra v.1. En el evento de no haberse realizado postulaciones del mismo sexo que el cargo

cesado, podrá oficializarse la postulación del sexo opuesto. En ambos casos, el criterio de selección será el mayor número de apoyos válidos recibidos.

El llamado se efectuará para completar el Comité de Manejo, es decir: 4 cargos de representantes del sector pesquero artesanal, 2 cargos de representante de planta de proceso/comercializadora y 1 cargo de representante de agente productivo.

## 7. PLAZOS Y FECHAS

### 7.1. Plazo de vigencia de representantes

De acuerdo con el D.S. N°95/2013 y sus modificaciones, que rige la Designación y el Funcionamiento de los Comités de Manejo, el plazo de vigencia en el Comité de Manejo de los/as representantes del Sector Pesquero Artesanal, de las Plantas de Proceso y del Agente Productivo, tendrá una duración de **4 años** desde la fecha de publicación de la resolución que nombra a los/las representantes del comité. Cuando se cumpla dicho plazo se deberá renovar **todos los cargos privados del CM de Pelillo, Región de Antofagasta.**

Con todo, se consigna que 1 cargo está vigente por efecto de la R. Ex. N°2403/2021 hasta el 26 de agosto de 2025.

### 7.2. Plazos del proceso postulación y resultados

- **Cierre de postulaciones:** 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 horas.
- **Fecha en que se emitirán resultados de la postulación:** 90 días hábiles, contados desde cierre de postulaciones.
- **La fecha de revisión e impugnación:** de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial.

## 8. CONSIDERACIONES GENERALES

En atención a lo señalado precedentemente se recomienda considerar los siguientes aspectos generales para la designación de representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Región de Antofagasta:

- a. El Comité de Manejo del Recurso Pelillo en la Región de Antofagasta deberá conformarse por CUATRO (4) representantes del sector pesquero artesanal, DOS (2) representantes del sector plantas de proceso/comercializadoras y UN (1) representantes del sector agente privado vinculado.
- b. Los cargos por ocupar en este llamado ordinario corresponden a 7 duplas (Titular y Suplente) de representantes del Comité de Manejo del recurso pelillo de Bahía Mejillones, Región de Antofagasta.
- c. El cargo del sector pesca artesanal que está vigente por efecto de la R. Ex. N°2403/2021 hasta agosto de 2025 será renovado a partir de la fecha de expiración de su vigencia.
- d. Los representantes postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en cada caso dependiendo del sector al que representan.
- e. Cada pescador/a artesanal, titular de Planta de Proceso/Comercializadora o titular de Agente Productivo sólo podrá emitir un apoyo a una determinada dupla postulante. En casos que emitan más de un apoyo, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.
- f. Los formularios de apoyo emitidos deberán ir acompañados de los respectivos R.U.T. fotocopios de cada pescador o titular que emita el apoyo.
- g. Si el postulante se apoya a si mismo (tanto del Sector Pesquero Artesanal como del Sector de Planta de Proceso/Comercializadora como del Sector Agente Productivo) deberá llenar el formulario de apoyo respectivo (Anexo C3 para el sector pesca artesanal, Anexo C6 para el sector planta de proceso y Anexo C9 para el sector agente productivo).
- h. Junto con lo anterior, se debe adjuntar una declaración jurada simple (Anexo C2).
- i. Serán miembros titulares y suplentes de este comité quienes obtengan los mayores apoyos en número y en congruencia con el criterio de género aplicado.
- j. Los apoyos no serán ponderados (1:1).
- k. La unidad de cuenta corresponderá a la suma de los apoyos individuales para cada dupla postulante.
- l. Para efectos de cumplir con la Ley N°21.370/2021 los representantes privados deberán contemplar la condición de que ni hombres ni mujeres sobrepasen los 2/3 de representación aplicando para ellos los procedimientos definidos previamente.
- m. En caso de desistimiento al cargo, la dupla debe completar el formulario del Anexo C13.

## 9. CONSIDERACIONES PARA LA RESOLUCIÓN

### 9.1 Cargos a renovar en el Comité de Manejo del Recurso Pelillo

Los cargos de representantes privados al Comité de Manejo del Recurso Pelillo (*Gracilaria chilensis*) de la Región de Antofagasta que deben ser renovados corresponden a:

SECTOR	CARGOS	Representantes	Fecha Renovación
PESCA ARTESANAL	1	Titular y Suplente	AGO-2025
	2	Titular y Suplente	Fecha Resolución
	3	Titular y Suplente	Fecha Resolución
	4	Titular y Suplente	Fecha Resolución
PLANTAS PROCESO/COMERCIALIZADORAS	1	Titular y Suplente	Fecha Resolución
	2	Titular y Suplente	Fecha Resolución
AGENTE PRIVADO	1	Titular y Suplente	Fecha Resolución
TOTAL	7	14	

### 9.2. Respeto de plazos y fechas

- **Cierre de postulaciones:** 30 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial que da inicio al proceso de designación. Las postulaciones se recibirán en horario laboral. El último día se recibirán solo hasta las 14:00 horas.
- **Fecha en que se emitirán resultados de la postulación:** 90 días hábiles, contados desde cierre de postulaciones.
- **La fecha de revisión e impugnación:** de la respectiva resolución, se realizará luego de 5 días hábiles contados desde su publicación en el Diario Oficial.

### 9.3. Resumen de documentos a entregar para postulaciones

SECTOR	DOCUMENTO	ANEXO
Pesca Artesanal	Formulario de Postulación Titular y Suplente	C1
	Copia R.U.T. Postulante Titular y Postulante Suplente	
	Declaración Jurada Simple Postulante Titular y Postulante Suplente	C2
	Apoyos de su sector	C3
	Sobre entrega postulación y apoyos	C4
Planta de Proceso /Comercializadora	Formulario de Postulación Titular y Suplente	C5
	Copia R.U.T. Postulante Titular y Postulante Suplente	
	Declaración Jurada Simple Postulante Titular y Postulante Suplente	C2
	Apoyos de su sector	C6
	Sobre entrega postulación y apoyos	C7
Agente Productivo	Formulario de Postulación Titular y Suplente	C8
	Copia R.U.T. Postulante Titular y Postulante Suplente	
	Declaración Jurada Simple Postulante Titular y Postulante Suplente	C2
	Apoyos de su sector	C9
	Sobre entrega postulación y apoyos	C10

#### 9.4. Resumen de documentos a entregar para apoyos

SECTOR	DOCUMENTO		ANEXO
Pesca Artesanal	Individual	Formulario de Apoyo y documentos adjuntos	C3
		Copia R.U.T. de quien apoya	
		Sobre entrega apoyos	C4
	Organización	Formulario de Apoyo	C11
		Copia R.U.T. de quien apoya	
		Nómina de Pescadores que apoyan como Organización	C12
		Listado de pescadores que apoyan en formato digital MS-EXCEL	
		Acta de apoyo a la dupla respectiva, con la firma de cada miembro que suscribe el acta.	
		Certificado de vigencia legal de la organización y su directiva	
		Sobre entrega apoyos	C4
Planta de Proceso//Comercializadora	Formulario de Apoyo y documentos adjuntos	C6	
	Copia R.U.T. de quien apoya		
	Sobre entrega apoyos	C7	
Agente Productivo	Formulario de Apoyo y documentos adjuntos	C9	
	Copia R.U.T. de quien apoya		
	Sobre entrega apoyos	C10	

#### ➤ Oficinas de recepción

Los documentos deberán ser entregados dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal final a la dirección indicada en el **Anexo C4, Anexo C7 y Anexo C10**, señalando el comité respectivo y a qué sector apoya y/o postula (pesca artesanal, planta de proceso/comercializadora o agente productivo). En el caso que el sobre sea ingresado en la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Dirección Regional de Antofagasta u Oficina Comunal Mejillones o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Iquique, esta deberá ser registrada y enviada inmediatamente a la sede central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Para ello, los sobres no deberán ser abiertos y además cuando sean enviados deberán escribir en el sobre de envío **"no abrir"**.

Las oficinas de recepción corresponden a aquellas indicadas en el numeral 5 de este informe.

# ANEXOS

# ANEXO A

# ANEXO A1



## INFORME TÉCNICO

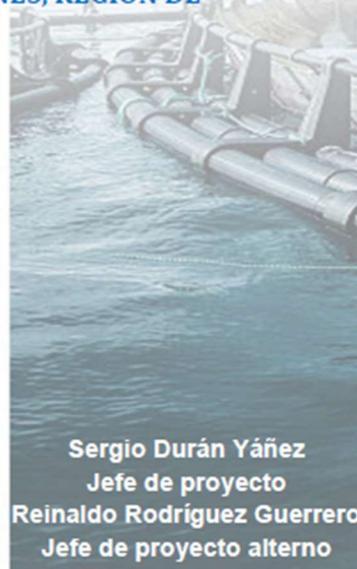
### ACTIVIDAD N°1

**“APOYO LOGÍSTICO Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS, DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y AL PLAN DE MANEJO DE PELILLO COMUNA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, 2024”**

**CUI 2024- 4- DAP-2**



**Diciembre de 2024**



**Sergio Durán Yáñez  
Jefe de proyecto  
Reinaldo Rodríguez Guerrero  
Jefe de proyecto alterno**



## INDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción .....	1
1.1. La pesquería de Pelillo en la Región de Antofagasta .....	1
1.2. Comité de Manejo .....	2
1.3. Justificación .....	3
2. Objetivos.....	3
2.1. Objetivo General .....	3
2.2. Objetivos específicos.....	3
3. Diseño de la actividad.....	4
4. Resultados .....	5
5. Análisis.....	7
6. Conclusiones y recomendaciones .....	9
1. Literatura citada .....	10
Anexos.....	11

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326

i



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Representantes y resolución de designación de miembros Titulares y Suplentes. Fuente (SSPA, 2021) . . . . .	2
Tabla 2. Participantes del taller “Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores”. Los representantes del comité de manejo se encuentran marcados con una X. . 6	6
Tabla 3. Levantamiento de problemáticas de la pesquería de Pelillo y del funcionamiento del comité de manejo. . . . .	7
Tabla 4. Propuestas de solución a algunas problemáticas de la pesquería de Pelillo identificadas. ....	7



## 1. Introducción

La FAO y otras ONG de importancia internacional indican que la administración moderna de pesquerías debe contemplar el trabajo participativo de todos los actores involucrados. En este contexto, la Subsecretaría, ha asumido este enfoque como un compromiso relevante para la administración de las pesquerías, dejándolo establecido en las últimas modificaciones de la LGPA (N°20.560, N°20.657 y la actual modificación de la Ley Bentónica N°21.651) mediante la incorporación de la facultad jurídica para diseñar e implementar Planes de Manejo a una o más pesquerías y formalizando la operación de sus respectivos Comités de Manejo. Consecuentemente, y en cumplimiento de los acuerdos que promueven el establecimiento de los Comité de Manejo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha apoyado la operación de este tipo de instancias con el fin de asegurar la continuación de su enfoque de manejo territorial, participativo, técnico y científico informado (SSPA, 2024b).

En el caso del recurso **Pelillo** (*Agarophyton chilense*) en la Región de Antofagasta, el Comité de Manejo se encuentra sin funcionamiento y la pesquería no cuenta con un plan de manejo.

### 1.1. La pesquería de Pelillo en la Región de Antofagasta

El pelillo es un alga roja nativa que se encuentra en sustrato intermareal y submareal, hasta los 25 m. de profundidad y habita sobre fondo arenoso o fangoso y en algunos casos adherida a sustratos duros. Se distribuye naturalmente, entre las regiones de Coquimbo a Los Lagos. A través del cultivo, su distribución se amplió a las regiones de Antofagasta y Atacama (SSPA, 2024). Actualmente se realiza en ambientes marinos de la zona norte, entre las regiones de Antofagasta y Coquimbo, y marinos y estuarinos en la zona centro-sur del país, entre las regiones Biobío y Los Lagos (SSPA, 2024). Se encuentran 615 centros de cultivo inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura en un promedio de 3 há (SSPA, 2024).

La pesquería de pelillo de la Región de Antofagasta, de acuerdo a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, no está sujeta a regulaciones específicas, salvo la obligatoriedad de disponer de la inscripción respectiva en el RPA (SSPA, 2024). Esta pesquería actualmente presenta una actividad reducida, registrando el 2023 un desembarque de 49 toneladas (SERNAPESCA, 2023).

Esta pradera natural de pelillo (*Gracilaria chilensis*) en Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta que ha sido explotada por más de 40 años, pero en la actualidad los pescadores artesanales de Mejillones se han visto más afectados por la drástica disminución de las cantidades que comúnmente extraían, lo que ha impactado en los ingresos económicos percibidos (SSPA, 2024b).

1

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



Debido al alto valor del alga en el mercado son varias las empresas que están desarrollando la tecnología de cultivo de esta especie en Chile.

En Bahía Mejillones, se han realizado diferentes iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades insertas en programas de repoblamiento de pelillo tanto con financiamiento público como privado, cuyo objeto ha sido transformar la actual pradera de este recurso en una alternativa de diversificación y generadora de fuente laboral para los buzos y pescadores de Mejillones, así como una iniciativa ambiental dadas las características biorremediadoras que poseen las algas, lo que representa un potencial beneficio para esta bahía que constituye un importante foco de desarrollo industrial (SSPA, 2024b).

### 1.2. Comité de Manejo

La normativa instaura un ordenamiento de las pesquerías que toma importancia fundamental en cuanto a la recuperación de los recursos y a su manejo sostenible, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) sugiere que los responsables de la ordenación pesquera sean las partes interesadas, es decir, la autoridad o institucionalidad relacionada, y los pescadores y empresas del rubro pesquero (Cochrane, 2005).

La conformación de los Comités de Manejo nacionales fue planteada con el fin de asesorar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la elaboración de un Plan de Manejo, instrumento que permitirá administrar una pesquería (Ley N°20.657, 2013).

Durante el año del 2012 comienza la conformación de los Comités de Manejo de las algas pardas, en primera instancia como mesas público-privadas de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (SSPA, 2024 d) oficializándose en el año 2018 como comités formales sesionando de forma continua hasta la fecha. En este contexto, comenzó el trabajo sobre el recurso Pelillo. Cada Comité de manejo está constituido por ocho cupos titulares para el sector privado (siete artesanales y una planta de procesos) y tres institucionales (SERNAPESCA, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Dirección General de Territorio Marítimo) (Tabla 1), sin considerar la modificación en curso producto de la llamada Ley Bentónica.

**Tabla 1.** Representantes y resolución de designación de miembros Titulares y Suplentes. Fuente (SSPA, 2021).

Comité de Manejo	N° miembros titulares sector privado	N° miembros Institucionales	Resolución Designación
Recurso Pelillo Bahía Mejillones	4	3	Re. Ex. 2696/2019

El Comité de Pelillo de Bahía Mejillones sesionó entre los años 2020 y 2021, con un total de 5 sesiones entre ambos años, y principalmente de forma telemática (SSPA, 2021). Durante el 2022 a la fecha no ha registrado actividades propias del comité, y presenta solo una representación vigente.



### 1.3. Justificación

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura contrató el servicio de "Apoyo logístico y asesoría al plan de manejo de la pesquería de algas pardas, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y al plan de manejo de pelillo comuna de Mejillones, Región de Antofagasta, 2024", con lo cual da cumplimiento a la mantención de un régimen participativo de co-manejo de acuerdo con lo establecido en el Art. 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Sin embargo, como consta en el Acta N°2 y N°3 del proyecto, en la actualidad y desde la pandemia, el comité no ha funcionado, probablemente debido al desinterés existente en los usuarios de la pesquería por las condiciones ambientales de la zona y otras consideraciones.

Se ha realizado algunas actividades o acciones para fomentar el funcionamiento del comité, tal como una reunión desarrollada por la dirección zonal y apoyada por el profesional de apoyo a la pesca artesanal del municipio, la cual, no tuvo asistencia. En primera instancia, según la información señalada por la misma dirección zonal, debido a que no existe interés de la pesca artesanal en que este comité continúe sus funciones. Sin embargo, dado que un sindicato manifestó su interés de que se renueve el mismo, quedó de manifiesto la necesidad de profundizar sobre la revitalización del comité de manejo de pelillo de Bahía de Mejillones. En este escenario se debe analizar las opciones que se deben desarrollar para contar y motivar a la participación de los usuarios para postular y renovar el comité y, en un sentido estricto, hacer que el comité funcione adecuadamente.

De ratificarse el interés de los usuarios, entre esta reunión y el llamado a concurso, se prevé mantener el flujo de comunicación e información con los mismos, con miras a atender al interés y el relacionamiento con los participantes de la pesquería y candidatos a las representaciones en el respectivo comité de manejo.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo General

Desarrollar una actividad que permita generar interés entre los usuarios para participar del llamado a concurso para llenar los cupos vacantes del comité de manejo.

### 2.2. Objetivos específicos

1. Ejecutar una reunión que permita recoger los lineamientos necesarios para planificar una estrategia que permita motivar a la participación y regularización del funcionamiento del comité.
2. Proponer el conjunto de acciones necesarias a seguir.

3

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



### 3. Diseño de la actividad

Nombre: **Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores.**

Tipo: **Grupo focal con enfoque Bottom Up.**

Target de aplicación: **Planeación estratégica** para la revitalización del comité de manejo.

Fecha: 12.12.24 desde 15:30 h a 17:30 h.

Tiempo total de la actividad:

- Esperado: 120 min. a 160 min.
- Calculado: 140 min.
- Máximo: 180 min.

Método: **Diálogo direccionado para grupos con objetivo común.**

Objetivo en el marco:

- Recoger percepciones y argumentos con relación a la pesquería
- Recoger argumentos con relación al funcionamiento del comité
- Recoger propuestas de solución.

**Propuesta:** Con esta información se emitirá un informe analítico de las observaciones para la SSPA, con la sugerencia de socializar a los representantes.

Grupo: 10 personas (una representación artesanal, una de la SSPA, una del Sernapesca y una de la Directemar, además de invitados).

Pérdida estimada:

- 5% de representantes
- 0% de representaciones

Operación:

1. Bienvenida **Karen Guissen** (3-5 min.): Agradecer (tiempo y esfuerzo)
  - Bienvenida, presentación personal y presentación de Sergio Durán.
2. Anfitrión (3-5 min.)  
Objetivo actividad:
  - Reunirnos y escuchar sus problemas y deseos
  - Emitir un informe analítico de las observaciones y dejar un registro formal del tema.Presentar Roles y funciones:
  - Anfitrión y facilitador: Presentar y facilitar y plantear dinámicas (SDY)
  - Escribano observaciones: Tomar apuntes de temas relevantes planteados (RRG).
3. Actividades
  - a. Formación de una mesa de diálogo (3 min)
  - b. Explicación de la reunión (2 min.)

4

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



- c. Taller (115 min):
- i. Preguntas
    - ¿Cuáles son las principales problemáticas en la actividad?
    - ¿Sirve un Plan de Manejo a los interesados en el recurso?
  - ii. Resumen de los planteamientos (15 min).
  - iii. Acuerdos: si es que se puede establecer acuerdos, anfitrión deberá relevarlos y, en lo posible, jerarquizarlos.
4. Cierre (3 min.): Anfitrión agradece (tiempo, dedicación, clima) e informa cómo continúa el proceso.

## 4. Resultados

### Asistencia

Como se observa en la Tabla 2, a la reunión asistieron cuatro representaciones (seis representantes), uno del sector artesanal y tres del sector público, además de ocho invitados no representantes, cinco del sector artesanal y tres del sector público (dos Subpesca y uno de la I. Municipalidad de Mejillones).

Como respuesta a las preguntas, se indicaron cuatro problemáticas para la pesquería de Pelillo y también tres, asociadas al funcionamiento del comité de manejo (Tabla 3).

Con relación a las posibles soluciones, se abordaron tres planteamientos, dos de los cuales son considerados prioritarios (Tabla 4).

### Problemáticas de Pelillo Bahía Mejillones y prioridad

1. Bahía se encuentra contaminada.  
Esto genera escasos recursos, por ende, para extraer el alga deben desplazarse muy lejos en bote.
2. Extracción ilegal.  
Manifiesta a través de tres aspectos:
  - Extracción ilegal del recurso de personas que cuentan con categoría de buzo deportivo.
  - Los Servicios públicos y la normativa no sirven para satisfacer sus necesidades de fiscalización.
  - Personas que usurpan los terrenos o áreas de los pescadores asociados a Pelillo.
3. Plan de Manejo (**Prioritario**)  
La falta de PM implica que:
  - No hay protección del recurso Pelillo.
  - No poseen forma de hacer sustentable el recurso y de protegerlo.
4. RPA cerrado  
Hay pocos pescadores artesanales en Mejillones cuentan con el recurso inscrito en su RPA y hay muchos interesados en tener el registro para su extracción.

5

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



**Problemáticas del comité y prioridad**

1. Compromiso de los pescadores.  
El comité de manejo no funcionado por diferencias entre líderes anteriores de los sindicatos, esto generó un bajo compromiso e interés en los pescadores de BM.
2. Comité caducado (**Prioritario**).  
El comité de manejo posee cupos vacantes.
3. Desconocimiento de funciones del CM.  
El comité de manejo no sesionó con regularidad por el desconocimiento de sus beneficios.

**Soluciones a las problemáticas y deseos**

1. Procesar el recurso para dar sostenibilidad a la pesquería.
2. Reabrir el Comité de Manejo.  
Es posible ya que existe unidad entre pescadores de cuatro sindicatos.
3. Contar con un Plan de manejo puede servir para:
  - a. Ayudar a mejorar las condiciones de las personas.
  - b. Desarrollo para la comunidad de Mejillones.
  - c. Sustentabilidad del recurso y pesquería.
  - d. Permitiría abrir el RPA a pescadores que son parte de un ROA (Sindicato).

**Tabla 2.** Participantes del taller “Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores”. Los representantes del comité de manejo se encuentran marcados con una X.

R	Nombre	Institución	Modalidad
X	Raúl Riquelme Flores	Pesca artesanal – Tercer cargo	Presencial
X	Karen Guissen	DZ de Pesca y Acuicultura, SSPA	Presencial
X	Juan Carlos Villarroel	DZ de Pesca y Acuicultura, SSPA	Presencial
X	Yasna Cortés P.	SERNAPESCA Mejillones	Presencial
X	Luis Llanccamil G.	SERNAPESCA Mejillones	Presencial
X	Cristofer Gallardo	Armada de Chile	Presencial
	Alexis Menares O.	Ilustre Municipalidad de Mejillones	Presencial
	Gabriel Jerez Aranda	Subpesca – Unidad de Recurso Bentónicos	Presencial
	Willy Ormazábal	Dirección zonal de pesca Tarapacá	Presencial
	Juan Zambra	STI Buzos y Asistentes de Mejillones	Presencial
	Galvarino Cabrera Hernández	STI de Pesc. Art. y Buzos Mar. De Mejillones	Presencial
	Juan Pablo Sáez	STI Algas Rojas	Presencial
	Rodrigo Silva	STI Algas Rojas	Presencial
	Luis Vega C.	STI Hornitos	Presencial



**Tabla 3.** Levantamiento de problemáticas de la pesquería de Pelillo y del funcionamiento del comité de manejo.

N°	Pesquería de Pelillo	Funcionamiento Comité de Manejo
1	Bahía se encuentra contaminada	Compromiso de los pescadores
2	Extracción ilegal	Comité caducado
3	Plan de Manejo	Desconocimiento de funciones del CM
4	RPA cerrado	

**Tabla 4.** Propuestas de solución a algunas problemáticas de la pesquería de Pelillo identificadas.

N°	Pesquería de Pelillo
1	Procesar el recurso
2	Reabrir el Comité de Manejo
3	Construir el Plan de Manejo

## 5. Análisis

### Clima y posición

Considerando una escala de Likert de cinco eslabones, donde uno es el máximo y cinco es el mínimo, La conducta de los participantes refleja:

- Interés: Uno.  
Existe elevado interés de levantar la pesquería, el cual quedó reflejado en todo el proceso. Durante el contacto o invitación, los referidos contactados manifestaron su interés en participar. Se destaca que participó interesadamente un dirigente de una STI (Hornitos) que no había sido contactada por la consultora sino por sus pares artesanales. Adicionalmente, quienes asistieron, representantes públicos y privados y no representantes artesanales, participaron de la actividad y mostraron disposición para expresar sus opiniones, deseos, puntos de vista. Desde el sector artesanal, estuvo presente la voluntad de escuchar para conseguir apoyo desde la autoridad.
- Confianza: tres.  
Durante el proceso, al menos inicialmente, desde la pesca artesanal, existieron expresiones contrarias al apoyo desde la institucionalidad públicas, atribuyéndole el desinterés por la pesquería y el sector. Durante la conversación la institucionalidad hizo planteamientos que reforzaron esta percepción del sector artesanal y pudieron afectar o impedir el desarrollo de la actividad, situación que fue ajustada aplicando técnicas adecuadas y basados en el tipo de liderazgo de la Directora Zonal, quien representa la base del relacionamiento territorial en Mejillones.  
Los participantes artesanales asistentes, concuerdan en que hay una necesidad y una nueva oportunidad para trabajar con el servicio público en el Comité de Manejo y construir su Plan de Manejo.

7

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



En este contexto es importante destacar el reconocimiento de que esta actividad reunión - taller respondía al interés conjunto de los sindicatos de pescadores de la bahía y, a su vez, a una nueva iniciativa de la autoridad por escuchar la opinión de los participantes de la pesquería.

- Competencias y habilidades: cinco.

En general, existen pre juicios y desconocimiento de la manera como deben operar los comités, situación que convive con una capacidad de diálogo y comprensión adecuada al contexto, en dónde los términos o palabras utilizadas en los diálogos requieren de un esfuerzo direccionado de quienes poseen un mayor vocabulario. Existe un reconocimiento explícito de la falta de capacitación.

#### **Problemáticas de Pelillo y prioridad**

De las cuatro problemáticas planteadas, tres: contaminación de la bahía, extracción ilegal y carecer de un Plan de Manejo (prioritario); corresponden a problemas. La otra, RPA corresponden a un deseo o solución a un problema, asociado a la participación de los representantes.

#### **Problemáticas del comité y prioridad**

Con relación a las tres problemáticas planteadas, desde el punto de vista técnico, no existen problemáticas centrales, solo una posible causa y dos necesidad o requerimiento. La causa, serían el compromiso de los pescadores, mientras los requerimientos corresponden a la renovación del comité (prioritario) y la capacitación para la formulación del plan de manejo. En términos causales, ambas corresponderían a fines.

#### **Soluciones a las problemáticas de Pelillo y prioridad**

De los tres planteamientos, dos corresponden a propuestas de solución, procesar el recurso y construir el plan de manejo. Ambas se encuentran en el ámbito de discusión de un comité de manejo.

Evidentemente, este es un análisis inicial y somero, el cual, puede ganar precisión con la utilización de otras herramientas, las cuales, están consideradas en el Enfoque de Marco Lógico, de acuerdo a las recomendaciones nacionales e internacionales.

#### **Lineamientos generales de acuerdos**

Se revisó y consensuó la necesidad de contar con cuatro cargos representación del sector artesanal en el comité de manejo, lo cuales, serían abordados por los cuatro sindicatos en funcionamiento. Para el concurso a llenar los cupos vacantes, las mismas organizaciones interesadas se coordinarían. Se sugirió solicitar vía escrita al subsecretario que se caduque el RPA actual y se abran nuevos cupos, aunque se indicó que esto podría corresponder a una actividad del mismo comité, una vez en funcionamiento.



## 6. Conclusiones y recomendaciones

1. Los resultados se ajustan a lo esperado, según lo definido en la RCP N°3, por lo cual, se sugiere continuar con el proceso y llamar a los interesados para completar cuatro cupos de representación artesanal.
2. Existe interés manifiesto en los actores artesanales por el futuro de la pesquería.
3. Los participantes artesanales del taller muestran interés y disposición a ajustarse al contexto del funcionamiento de un comité de manejo y a la aplicación de las herramientas correspondientes.
4. Los participantes tienen claro que se debe construir el plan de manejo, por lo cual, es de urgencia iniciar los trabajos del CM, lo antes posible.
5. Al menos hasta volver al funcionamiento regular del comité de manejo, se recomienda a la autoridad, privilegiar la escucha activa y recopilar antecedentes que servirán al regular funcionamiento del mismo y a la formulación del plan de manejo de la pesquería



## 1. Literatura citada

Cochrane, K. L., 2005. *Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación*. FAO Documento Técnico de Pesca. No. 424, Roma: FAO.

Ley N°20.657, 2013. *Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley general de pesca y acuicultura contenida en la ley n°, Valparaíso: Congreso Nacional.*

SERNAPESCA, 2023. *Anuarios Estadísticos de Pesca y Acuicultura*. [En línea] Available at: <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/anuarios-estadisticos-de-pesca-y-acuicultura> [Último acceso: 23 agosto 2023].

SSPA, 2021. *Comité de manejo de Pelillo de la Región de Antofagasta*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-63960.html#collapse01> [Último acceso: 28 diciembre 2024].

SSPA, 2024 d. *Comités de manejo*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-38010.html> [Último acceso: 7 junio 2024].

SSPA, 2024. *Alga Pelillo*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-849.html#descripcion> [Último acceso: 28 diciembre 2024].

SSPA, 2024b. *Res. Ex. 1379-2024\_Bases Algas pardas XV-II*, Valparaíso: SSPA.

SSPA, 2024b. *Res. Ex. 1402-2024\_Bases CM BA y Juliana de Los Lagos*, Valparaíso: SSPA.



## Anexos



Registro de asistencia

COMITÉ DE MANEJO PELLLO BAHIA MEJILLONES

LISTA DE ASISTENCIA  
TALLER "COMITÉ DE MANEJO RECURSO PELLLO BAHIA DE MEJILLONES  
Diciembre 2024



Lista de Asistencia:	Nombre	Institución	N° Teléfono	N° Correo	Firma
	Josna Cortés	Sernapesca			
	Luis Llanquar	Comité de Manejo			
	Rodrigo Valdovinos	Comité de Manejo			
	Juan L. Villanar	Comité de Manejo			
	Gabriel Jerez	SSPA - URB			
	Ally Contreras	Suspesca			
	José Zúñiga	Suspesca			
	ENRIQUE CABRERA	SUSPESCA			
	JUAN JAEZ	SUSPESCA			
	Alexis Henríquez	I.M.M			
	Roberto Rojas	Sti. Abayaya			

①





Registro fotográfico



14

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326

# ANEXO A2



## INFORME TÉCNICO

### ACTIVIDAD N°3 (segunda Mejillones)

**“APOYO LOGÍSTICO Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS, DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y AL PLAN DE MANEJO DE PELILLO COMUNA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, 2024”**

**CUI 2024- 4- DAP-2**



**Abril de 2025**



**Sergio Durán Yáñez  
Jefe de proyecto  
Reinaldo Rodríguez Guerrero  
Jefe de proyecto alterno**



## INDICE DE CONTENIDOS

1.	Introducción .....	1
1.1.	La pesquería de Pelillo en la Región de Antofagasta .....	1
1.2.	Comité de Manejo .....	2
1.3.	Justificación .....	3
2.	Objetivos .....	3
2.1.	Objetivo General .....	3
2.2.	Objetivos específicos .....	3
3.	Diseño de la actividad .....	4
4.	Resultados .....	5
5.	Análisis .....	7
6.	Conclusiones y recomendaciones .....	7
1.	Literatura citada .....	8
	Anexos .....	9

i

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Representantes y resolución de designación de miembros Titulares y Suplentes. Fuente (SSPA, 2021) .....	2
Tabla 2. Participantes de la actividad comprometida en el taller "Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores". Los representantes del comité de manejo se encuentran marcados con una X.....	6



## 1. Introducción

La FAO y otras ONG de importancia internacional indican que la administración moderna de pesquerías debe contemplar el trabajo participativo de todos los actores involucrados. En este contexto, la Subsecretaría, ha asumido este enfoque como un compromiso relevante para la administración de las pesquerías, dejándolo establecido en las últimas modificaciones de la LGPA (N°20.560, N°20.657 y la actual modificación de la Ley Béntónica N°21.651) mediante la incorporación de la facultad jurídica para diseñar e implementar Planes de Manejo a una o más pesquerías y formalizando la operación de sus respectivos Comités de Manejo. Consecuentemente, y en cumplimiento de los acuerdos que promueven el establecimiento de los Comité de Manejo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha apoyado la operación de este tipo de instancias con el fin de asegurar la continuación de su enfoque de manejo territorial, participativo, técnico y científico informado (SSPA, 2024b).

En el caso del recurso **Pelillo** (*Agarophyton chilense*) en la Región de Antofagasta, el Comité de Manejo se encuentra sin funcionamiento y la pesquería no cuenta con un plan de manejo.

### 1.1. La pesquería de Pelillo en la Región de Antofagasta

El pelillo es un alga roja nativa que se encuentra en sustrato intermareal y submareal, hasta los 25 m. de profundidad y habita sobre fondo arenoso o fangoso y en algunos casos adherida a sustratos duros. Se distribuye naturalmente, entre las regiones de Coquimbo a Los Lagos. A través del cultivo, su distribución se amplió a las regiones de Antofagasta y Atacama (SSPA, 2024). Actualmente se realiza en ambientes marinos de la zona norte, entre las regiones de Antofagasta y Coquimbo, y marinos y estuarinos en la zona centro-sur del país, entre las regiones Biobío y Los Lagos (SSPA, 2024). Se encuentran 615 centros de cultivo inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura en un promedio de 3 há (SSPA, 2024).

La pesquería de pelillo de la de Región de Antofagasta, de acuerdo a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, no está sujeta a regulaciones específicas, salvo la obligatoriedad de disponer de la inscripción respectiva en el RPA (SSPA, 2024). Esta pesquería actualmente presenta una actividad reducida, registrando el 2023 un desembarque de 49 toneladas (SERNAPESCA, 2023).

Esta pradera natural de pelillo (*Gracilaria chilensis*) en Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta que ha sido explotada por más de 40 años, pero en la actualidad los pescadores artesanales de Mejillones se han visto más afectados por la drástica disminución de las cantidades que comúnmente extraían, lo que ha impactado en los ingresos económicos percibidos (SSPA, 2024b).



Debido al alto valor del alga en el mercado son varias las empresas que están desarrollando la tecnología de cultivo de esta especie en Chile.

En Bahía Mejillones, se han realizado diferentes iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades insertas en programas de repoblamiento de pelillo tanto con financiamiento público como privado, cuyo objeto ha sido transformar la actual pradera de este recurso en una alternativa de diversificación y generadora de fuente laboral para los buzos y pescadores de Mejillones, así como una iniciativa ambiental dadas las características biorremediadoras que poseen las algas, lo que representa un potencial beneficio para esta bahía que constituye un importante foco de desarrollo industrial (SSPA, 2024b).

## 1.2. Comité de Manejo

La normativa instaura un ordenamiento de las pesquerías que toma importancia fundamental en cuanto a la recuperación de los recursos y a su manejo sostenible, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) sugiere que los responsables de la ordenación pesquera sean las partes interesadas, es decir, la autoridad o institucionalidad relacionada, y los pescadores y empresas del rubro pesquero (Cochrane, 2005).

La conformación de los Comités de Manejo nacionales fue planteada con el fin de asesorar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la elaboración de un Plan de Manejo, instrumento que permitirá administrar una pesquería (Ley N°20.657, 2013).

Durante el año del 2012 comienza la conformación de los Comités de Manejo de las algas pardas, en primera instancia como mesas público-privadas de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (SSPA, 2024 d) oficializándose en el año 2018 como comités formales sesionando de forma continua hasta la fecha. En este contexto, comenzó el trabajo sobre el recurso Pelillo. Cada Comité de manejo está constituido por ocho cupos titulares para el sector privado (siete artesanales y una planta de procesos) y tres institucionales (SERNAPESCA, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Dirección General de Territorio Marítimo) (Tabla 1), sin considerar la modificación en curso producto de la llamada Ley Bentónica.

**Tabla 1.** Representantes y resolución de designación de miembros Titulares y Suplentes. Fuente (SSPA, 2021).

Comité de Manejo	N° miembros titulares sector privado	N° miembros Institucionales	Resolución Designación
Recurso Pelillo Bahía Mejillones	4	3	Re. Ex. 2696/2019

El Comité de Pelillo de Bahía Mejillones sesionó entre los años 2020 y 2021, con un total de 5 sesiones entre ambos años, y principalmente se forma telemática (SSPA, 2021). Durante el 2022 a la fecha no ha registrado actividades propias del comité, y presenta solo una representación vigente.

2

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



### 1.3. Justificación

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura contrató el servicio de “Apoyo logístico y asesoría al plan de manejo de la pesquería de algas pardas, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y al plan de manejo de pelillo comuna de mejillones, región de Antofagasta, 2024”, con lo cual da cumplimiento a la mantención de un régimen participativo de co-manejo de acuerdo con lo establecido en el Art. 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Sin embargo, como consta en el Acta N°2 y N°3 del proyecto, en la actualidad y desde la pandemia, el comité no ha funcionado, probablemente debido al desinterés existente en los usuarios de la pesquería por las condiciones ambientales de la zona y otras consideraciones.

Se ha realizado algunas actividades o acciones para fomentar el funcionamiento del comité, tal como una reunión desarrollada por la dirección zonal y apoyada por el profesional de apoyo a la pesca artesanal del municipio, la cual, no tuvo asistencia. En primera instancia, según la información señalada por la misma dirección zonal, debido a que no existe interés por la pesca artesanal en que este comité continúe sus funciones. Sin embargo, dado que un sindicato manifestó su interés de que se renueve el mismo, quedó de manifiesto la necesidad de profundizar sobre la revitalización del comité de manejo de pelillo de Bahía de Mejillones. En este escenario se realizó el taller **Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores** durante diciembre 2024, buscando conocer y analizar las opciones que se deben desarrollar para contar y motivar a la participación de los usuarios, postular y renovar el comité y, en un sentido estricto, hacer que el comité funcione adecuadamente.

Ratificado el interés de los usuarios, entre dicha reunión y el llamado a concurso, se comprometió mantener el flujo de comunicación e información con los mismos, primero, reuniéndose presencialmente para informar los resultados del taller, y luego, capacitar en el proceso de postulación.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo General

Desarrollar una actividad de vinculación en la cual, se entreguen los resultados del Taller **Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores** y se ratifiquen compromisos entre las partes.

### 2.2. Objetivos específicos

1. Ejecutar una reunión para presentar los resultados del Taller **Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores**.
2. Establecer y ratificar los compromisos adquiridos.

3

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



### 3. Diseño de la actividad

Nombre: **Respuesta a las problemáticas de la pesquería de Pelillo establecidas por los extractores.**

Tipo: **Grupo focal con enfoque Top Down**

Target de aplicación: **Planeación estratégica** para la revitalización del comité de manejo.

Fecha: 03.04.24 desde 15:30 h a 17:30 h.

Tiempo total de la actividad:

- Esperado: 120 min. a 160 min.
- Calculado: 140 min.
- Máximo: 180 min.

Método: **Diálogo direccionado para grupos con objetivo común.**

Objetivo en el marco:

- Presentar principales lineamientos de los CCMM bentónicos.
- Presentar principales conclusiones del taller
- Establecer compromisos

**Propuesta:** Con esta información se emitirá un reporte de actividad para la SSPA.

Grupo: 20 personas (una representación artesanal, una de la SSPA, una del Sernapesca y una de la Directemar, además de interesados del sector artesanal).

Pérdida estimada:

- 5% de representantes
- 0% de representaciones

Operación:

1. Bienvenida **Karen Guissen** (3-5 min.): Agradecer (tiempo y esfuerzo)
  - Bienvenida, presentación personal y presentación de Sergio Durán.
2. Anfitrión (3-5 min.)  
Objetivo actividad:
  - Presentar principales lineamientos de los CCMM bentónicos.
  - Presentar principales conclusiones del taller
  - Establecer compromisos
3. Presentar:
  - SSPA: presentar lineamientos
  - Anfitrión y facilitador: indicar conclusiones del taller y colaborar en el establecimiento de compromisos (SDY)
  - Escribano observaciones: Tomar apuntes de temas relevantes planteados (RRG).

4

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



4. Cierre (3 min.): Anfitrión agradece (tiempo, dedicación, clima) e informa cómo continúa el proceso.

## 4. Resultados

### Asistencia

Como se observa en la Tabla 2, a la reunión asistieron cuatro representaciones (cinco representantes), uno del sector artesanal y cuatro del sector público (dos Subpesca y uno del SERNAPESCA y de la Autoridad Marítima), además de dieciséis participantes no representantes, once del sector artesanal, uno de la I. Municipalidad de Mejillones, dos de apoyo a la actividad (consultora), un profesional de la DZP ZNG y una profesional de la Unidad de pesquerías bentónicas de las SSPA. El listado de asistencia presencial se presenta en el anexo.

### Presentación SSPA

La Sra. Alejandra Pinto Blaña de la Unidad de pesquerías bentónicas de las SSPA explicó a los asistentes, los aspectos legales, el modo de postulación, los ajustes por equidad de género, el objetivo del comité y su relevancia.



5

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



### Conclusiones del taller

Se señalaron las principales conclusiones del taller

1. Existe interés de los pescadores en participar del comité de manejo de pelillo.
2. Existe interés de la autoridad en promover el funcionamiento del comité de manejo de pelillo.
3. El sector artesanal solicita explícitamente que se cuente con cuatro cargos para el sector.

### Acuerdos

1. La directora zonal de pesca hará las gestiones para que el comité cuente con cuatro cargos para el sector artesanal.
2. La SSPA llamará a concurso para completar los cupos vacantes a la brevedad posible, probablemente, el primer semestre de 2025.
3. El sector artesanal coordinará los cuatro sindicatos para que todos estén representados en el comité.
4. El sector artesanal se coordinará con las mujeres que tengan registrado el recurso para que participen en las duplas de los diferentes sindicatos postulantes.
5. La directora zonal de pesca hará las gestiones para que el sector artesanal cuente con el listado de mujeres de Mejillones con el recurso inscrito.
6. La directora zonal de pesca hará las gestiones para que el sector sea capacitado en el mecanismo de postulación.

**Tabla 2.** Participantes de la actividad comprometida en el taller “Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores”. Los representantes del comité de manejo se encuentran marcados con una X.

R	Nombre	Institución	Modalidad
X	Raúl Riquelme Flores	Pesca artesanal – Tercer cargo	Presencial
X	Karen Guissen	DZ de Pesca y Acuicultura, SSPA	Presencial
X	Juan Carlos Villarroel	DZ de Pesca y Acuicultura, SSPA	Presencial
X	Yasna Cortés P.	SERNAPESCA Mejillones	Presencial
X	Carlos Gotuzo	Armada de Chile	Presencial
6	Lorenzo Muñoz	Sindicato de buzos	Presencial
7	Alexis Menares O.	Ilustre Municipalidad de Mejillones	Presencial
8	Jorge Olivares	STI Hornitos	Presencial
9	Lautaro Olivares	STI Hornitos	Presencial
10	Juan Saez	STI Algas Rojas	Presencial
11	Willy Ormazábal	Dirección zonal de pesca Tarapacá	Presencial
12	Luis Castillo	Buzo Mariscador	Presencial
13	Jorge González	STI Buzos y Asistentes de Mejillones	Presencial
14	Víctor Rivera	STI Buzos y Asistentes de Mejillones	Presencial
15	Galvarino Cabrera Hernández	STI de Pesc. Art. y Buzos Mar. De Mejillones	Presencial
16	Rodrigo Benavente	STI Buzos y Asistentes de Mejillones	Presencial
17	Marcelino Nuñez	Sindicato de pescadores	Presencial
18	Luis Vega C.	STI Hornitos	Presencial

6

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



## 5. Análisis

### Clima y posición

Considerando una escala de Likert de cinco eslabones, donde uno es el máximo y cinco es el mínimo, La conducta de los participantes refleja:

- Interés: Uno.  
Existe elevado interés de levantar la pesquería, el cual quedó reflejado en todo el proceso. Adicionalmente, quienes asistieron, representantes públicos y privados y no representantes artesanales, participaron de la actividad y mostraron disposición para expresar sus opiniones, deseos, puntos de vista. Desde el sector artesanal, se mantuvo la voluntad de escuchar para conseguir apoyo desde la autoridad.
- Confianza: tres.  
Durante el proceso, desde la pesca artesanal, existieron expresiones contrarias al apoyo desde la institucionalidad pública, atribuyéndole desinterés por los problemas del sector. Ante esta situación, las dudas fueron aclaradas por los tres participantes presenciales de la SSPA. Se hizo mención de que esta reunión reflejaba el interés de la autoridad y la respuesta al compromiso pre establecido en diciembre 2024.
- Competencias y habilidades: cinco.  
En general, existen pre juicios y desconocimiento de la manera como deben operar los comités, situación que convive con una capacidad de diálogo y comprensión adecuada al contexto, en dónde los términos o palabras utilizadas en los diálogos requieren de un esfuerzo direccionado de quienes poseen un mayor vocabulario, el cual en esta ocasión fue abordado por el Sr. Willy Ormazábal de la SSPA y por el Sr. Raúl Riquelme, representante artesanal.

## 6. Conclusiones y recomendaciones

1. La SSPA cumplió el compromiso adquirido dando continuidad al proceso y presentando las conclusiones del taller.
2. El sector artesanal manifiesta tener acuerdos internos para completar los cupos vacantes.
3. El sector artesanal manifiesta su disposición a cumplir la regulación, constituyendo al menos tres duplas mixtas.
4. Se recomienda continuar con la vinculación y responder a los compromisos establecidos.



## 1. Literatura citada

Cochrane, K. L., 2005. *Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación*. FAO Documento Técnico de Pesca. No. 424, Roma: FAO.

Ley N°20.657, 2013. *Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley general de pesca y acuicultura contenida en la ley n°, Valparaíso: Congreso Nacional.*

SERNAPESCA, 2023. *Anuarios Estadísticos de Pesca y Acuicultura*. [En línea] Available at: <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/anuarios-estadisticos-de-pesca-y-acuicultura> [Último acceso: 23 agosto 2023].

SSPA, 2021. *Comité de manejo de Pelillo de la Región de Antofagasta*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-63960.html#collapse01> [Último acceso: 28 diciembre 2024].

SSPA, 2024 d. *Comités de manejo*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-38010.html> [Último acceso: 7 junio 2024].

SSPA, 2024. *Alga Pelillo*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-849.html#descripcion> [Último acceso: 28 diciembre 2024].

SSPA, 2024b. *Res. Ex. 1379-2024\_Bases Algas pardas XV-II*, Valparaíso: SSPA.

SSPA, 2024b. *Res. Ex. 1402-2024\_Bases CM BA y Juliana de Los Lagos*, Valparaíso: SSPA.



## Anexos

9

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326





Registro de asistencia

COMITÉ DE MANEJO PELLILLO BAHIA MEJILLONES

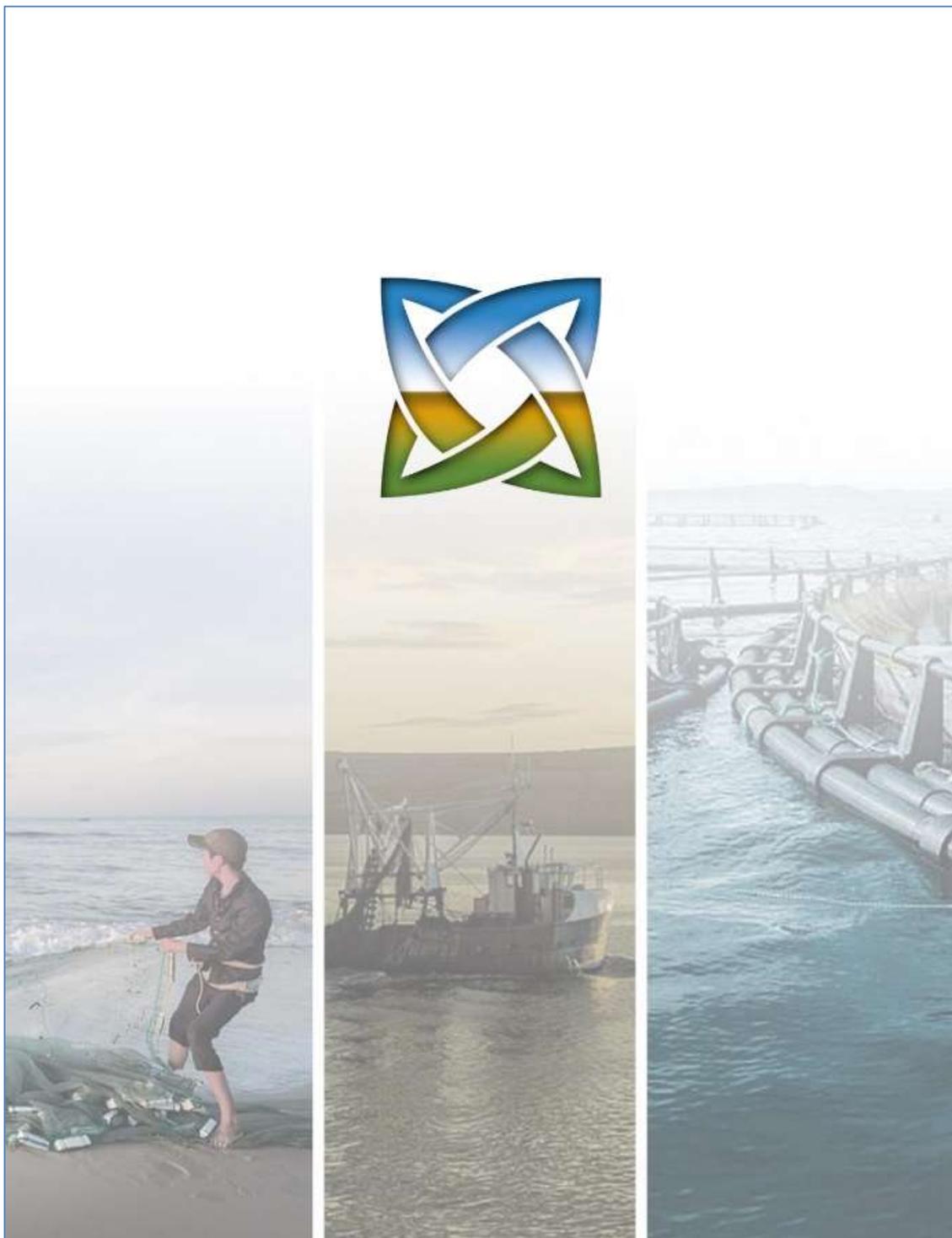
LISTA DE ASISTENCIA  
TALLER "COMITÉ DE MANEJO RECURSO PELLILLO BAHÍA DE MEJILLONES"  
03 Marzo 2025



Lista de Asistencia:

Nombre	Institución	N° Teléfono	N° Correo	Firma
Josma Carlos Pizarro	Sernapesca			
Carlos Gallego Pin	Asociación de Club			
Lopardo Mirek	Sindicato de Buzo			
Jorge Olivares	HORWITTO			
Luis Suberc	Horwito			
Luzero Olivos Cif	Horwito			
JUAN SAEZ P	ALGAS ROJAS			
Rafael Rodríguez	Algal Rojas			
Willy Oyarzabal	Algal Rojas			
Karen Gonsou	Subpesca			
Sarah C. Villanueva	Subpesca			
Alexis Membrillo	Coord. Fomento Pesca INT			





# ANEXO A3



## INFORME TÉCNICO

### ACTIVIDAD N°4 (tercera Mejillones)

**“APOYO LOGÍSTICO Y ASESORÍA AL PLAN DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE ALGAS PARDAS, DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA Y AL PLAN DE MANEJO DE PELILLO COMUNA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, 2024”**

**CUI 2024- 4- DAP-2**



**Sergio Durán Yáñez**  
Jefe de proyecto  
**Reinaldo Rodríguez Guerrero**  
Jefe de proyecto alterno



## INDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción .....	1
1.1. La pesquería de Pelillo en la Región de Antofagasta .....	1
1.2. Comité de Manejo .....	2
1.3. Justificación .....	3
2. Objetivos .....	3
2.1. Objetivo General .....	3
2.2. Objetivos específicos .....	3
3. Diseño de la actividad .....	4
4. Resultados .....	4
5. Conclusiones y recomendaciones .....	6
1. Literatura citada .....	7
Anexos .....	8



## INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Representantes y resolución de designación de miembros Titulares y Suplentes. Fuente (SSPA, 2021) .....	2
Tabla 2. Participantes de la segunda actividad del año 2025 para participantes de pesquería de Pelillo. Los representantes del comité de manejo se encuentran marcados con una X.....	6



## 1. Introducción

La FAO y otras ONG de importancia internacional indican que la administración moderna de pesquerías debe contemplar el trabajo participativo de todos los actores involucrados. En este contexto, la Subsecretaría, ha asumido este enfoque como un compromiso relevante para la administración de las pesquerías, dejándolo establecido en las últimas modificaciones de la LGPA (N°20.560, N°20.657 y la actual modificación de la Ley Benthónica N°21.651) mediante la incorporación de la facultad jurídica para diseñar e implementar Planes de Manejo a una o más pesquerías y formalizando la operación de sus respectivos Comités de Manejo. Consecuentemente, y en cumplimiento de los acuerdos que promueven el establecimiento de los Comité de Manejo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha apoyado la operación de este tipo de instancias con el fin de asegurar la continuación de su enfoque de manejo territorial, participativo, técnico y científico informado (SSPA, 2024b).

En el caso del recurso **Pelillo** (*Agarophyton chilense*) en la Región de Antofagasta, el Comité de Manejo se encuentra sin funcionamiento y la pesquería no cuenta con un plan de manejo.

### 1.1. La pesquería de Pelillo en la Región de Antofagasta

El pelillo es un alga roja nativa que se encuentra en sustrato intermareal y submareal, hasta los 25 m. de profundidad y habita sobre fondo arenoso o fangoso y en algunos casos adherida a sustratos duros. Se distribuye naturalmente, entre las regiones de Coquimbo a Los Lagos. A través del cultivo, su distribución se amplió a las regiones de Antofagasta y Atacama (SSPA, 2024). Actualmente se realiza en ambientes marinos de la zona norte, entre las regiones de Antofagasta y Coquimbo, y marinos y estuarinos en la zona centro-sur del país, entre las regiones Biobío y Los Lagos (SSPA, 2024). Se encuentran 615 centros de cultivo inscritos en el Registro Nacional de Acuicultura en un promedio de 3 há (SSPA, 2024).

La pesquería de pelillo de la de Región de Antofagasta, de acuerdo a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, no está sujeta a regulaciones específicas, salvo la obligatoriedad de disponer de la inscripción respectiva en el RPA (SSPA, 2024). Esta pesquería actualmente presenta una actividad reducida, registrando el 2023 un desembarque de 49 toneladas (SERNAPESCA, 2023).

Esta pradera natural de pelillo (*Gracilaria chilensis*) en Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta que ha sido explotada por más de 40 años, pero en la actualidad los pescadores artesanales de Mejillones se han visto más afectados por la drástica disminución de las cantidades que comúnmente extraían, lo que ha impactado en los ingresos económicos percibidos (SSPA, 2024b).

1

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



Debido al alto valor del alga en el mercado son varias las empresas que están desarrollando la tecnología de cultivo de esta especie en Chile.

En Bahía Mejillones, se han realizado diferentes iniciativas relacionadas con el desarrollo de actividades insertas en programas de repoblamiento de pelillo tanto con financiamiento público como privado, cuyo objeto ha sido transformar la actual pradera de este recurso en una alternativa de diversificación y generadora de fuente laboral para los buzos y pescadores de Mejillones, así como una iniciativa ambiental dadas las características biorremediadoras que poseen las algas, lo que representa un potencial beneficio para esta bahía que constituye un importante foco de desarrollo industrial (SSPA, 2024b).

## 1.2. Comité de Manejo

La normativa insta un ordenamiento de las pesquerías que toma importancia fundamental en cuanto a la recuperación de los recursos y a su manejo sostenible, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) sugiere que los responsables de la ordenación pesquera sean las partes interesadas, es decir, la autoridad o institucionalidad relacionada, y los pescadores y empresas del rubro pesquero (Cochrane, 2005).

La conformación de los Comités de Manejo nacionales fue planteada con el fin de asesorar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en la elaboración de un Plan de Manejo, instrumento que permitirá administrar una pesquería (Ley N°20.657, 2013).

Durante el año del 2012 comienza la conformación de los Comités de Manejo de las algas pardas, en primera instancia como mesas público-privadas de las Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta (SSPA, 2024 d) oficializándose en el año 2018 como comités formales sesionando de forma continua hasta la fecha. En este contexto, comenzó el trabajo sobre el recurso Pelillo. Cada Comité de manejo está constituido por ocho cupos titulares para el sector privado (siete artesanales y una planta de procesos) y tres institucionales (SERNAPESCA, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Dirección General de Territorio Marítimo) (Tabla 1), sin considerar la modificación en curso producto de la llamada Ley Bentónica.

**Tabla 1.** Representantes y resolución de designación de miembros Titulares y Suplentes. Fuente (SSPA, 2021) .

Comité de Manejo	N° miembros titulares sector privado	N° miembros Institucionales	Resolución Designación
Recurso Pelillo Bahía Mejillones	4	3	Re. Ex. 2696/2019

El Comité de Pelillo de Bahía Mejillones sesionó entre los años 2020 y 2021, con un total de 5 sesiones entre ambos años, y principalmente se forma telemática (SSPA, 2021). Durante el 2022 a la fecha no ha registrado actividades propias del comité, y presenta solo una representación vigente.



### 1.3. Justificación

En virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura contrató el servicio de “Apoyo logístico y asesoría al plan de manejo de la pesquería de algas pardas, de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y al plan de manejo de pelillo comuna de mejillones, región de Antofagasta, 2024”, con lo cual da cumplimiento a la mantención de un régimen participativo de co-manejo de acuerdo con lo establecido en el Art. 9° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Sin embargo, como consta en al Acta N°2 y N°3 del proyecto, en la actualidad y desde la pandemia, el comité no ha funcionado, probablemente debido al desinterés existente en los usuarios de la pesquería por las condiciones ambientales de la zona y otras consideraciones.

Se ha realizado algunas actividades o acciones para fomentar el funcionamiento del comité, tal como una reunión desarrollada por la dirección zonal y apoyada por el profesional de apoyo a la pesca artesanal del municipio, la cual, no tuvo asistencia. En primera instancia, según la información señalada por la misma dirección zonal, debido a que no existe interés de la pesca artesanal en que este comité continúe sus funciones. Sin embargo, dado que un sindicato manifestó su interés de que se renueve el mismo, quedó de manifiesto la necesidad de profundizar sobre la revitalización del comité de manejo de pelillo de Bahía de Mejillones. En este escenario se realizó el taller *Problemáticas de la pesquería de Pelillo desde la mirada de los extractores* durante diciembre 2024, buscando conocer y analizar las opciones que se deben desarrollar para contar y motivar a la participación de los usuarios, postular y renovar el comité y, en un sentido estricto, hacer que el comité funcione adecuadamente. Luego en abril 2025, se realizó una reunión abierta con participantes de la pesquería, para indicar las principales conclusiones del taller, del cual, surgieron nuevos compromisos de la autoridad pesquera y del sector artesanal, por lo cual, se planificó esta tercera actividad con la finalidad central de capacitar a los interesados en el proceso de postulación a los cargos artesanales del comité.

## 2. Objetivos

### 2.1. Objetivo General

Desarrollar una actividad de vinculación en la cual, se capacite a los interesados en el proceso de postulación a los cargos artesanales del comité.

### 2.2. Objetivos específicos

1. Capacitar a los interesados en el proceso de postulación a los cargos artesanales del comité.
2. Dar respuesta a compromisos adquiridos en la reunión anterior.



### 3. Diseño de la actividad

Nombre: **Capacitación.**

Tipo: **Grupo focal con enfoque Top Down**

Target de aplicación: **Planeación estratégica** para la revitalización del comité de manejo.

Fecha: 08.05.24 desde 14:30 h a 17:00 h.

Tiempo total de la actividad:

- Esperado: 60 min. a 90 min.
- Calculado: 80 min.
- Máximo: 120 min.

Método: **Capacitación teórica.**

Objetivo en el marco:

- Capacitar en proceso de postulación.
- Entregar listado de mujeres con registro del recurso.
- Reforzar compromisos.

**Propuesta:** Con esta información se emitirá un reporte de actividad para la SSPA.

Grupo: 12 personas (una representación artesanal, una de la SSPA, una del Sernapesca y una de la Directemar, además de interesados del sector artesanal).

Pérdida estimada:

- 0% de representantes
- 0% de representaciones

Operación:

1. Bienvenida **Karen Guissen** (3-5 min.): Agradecer (tiempo y esfuerzo).
2. Presentación **Karen Guissen** (30 min.)
3. Cierre (3 min.): **Karen Guissen** (tiempo, dedicación, clima) e informa cómo continúa el proceso.

### 4. Resultados

#### Asistencia

Como se observa en la Tabla 2, a la reunión asistieron cuatro representaciones (cinco representantes), uno del sector artesanal y tres del sector público (una Subpesca, una del SERNAPESCA y uno de la Autoridad Marítima), además de nueve participantes no representantes,

4

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



ocho del sector artesanal y uno de apoyo a la actividad (consultora). El listado de asistencia presencial se presenta en el anexo.



#### **Presentación SSPA**

La Sra. Karen Guissen explicó el mecanismo de postulación y explicó cada hito de cada lámina, señalando, en lo central:

- Llenar con pasta lápiz azul, en ningún caso negro.
- Existe una hoja para postulantes y otra para apoyos.
- Ambas hojas en el reverso tienen una lista de chequeo.
- En la hoja de postulantes se deben completar los datos del representante titular y del representante suplente, firmando con la misma firma del carnet de identidad y anexando las fotocopias del mismo.
- Sobre las hojas de apoyo, se deben completar tantas hojas como apoyo tengan la dupla de representantes, indicando los nombres de quienes apoyan (representante titular y del representante suplente), sus datos personales y firmar con la misma firma del carnet de identidad, además de anexar la fotocopia del mismo.
- Todo debe ser puesto en un sobre y etiquetado utilizando el formato provisto por la SSPA.
- Verificar que cuando se recepcione el sobre en el SERNAPESCA o en la SSPA, se coloque el timbre con la fecha y hora en que fue entregado.

5

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



- El material necesario lo tendrán disponible a la brevedad.

**Tabla 2.** Participantes de la segunda actividad del año 2025 para participantes de pesquería de Pelillo. Los representantes del comité de manejo se encuentran marcados con una X.

R	Nombre	Institución	Modalidad
X	Raúl Riquelme Flores	Pesca artesanal – Tercer cargo	Presencial
X	Karen Guissen	DZ de Pesca y Acuicultura, SSPA	Presencial
X	Yasna Cortés P.	SERNAPESCA Mejillones	Presencial
X	Carlos Gotuzzo	Armada de Chile	Presencial
5	Rodrigo Silva	STI Algas Rojas	Presencial
6	Alexis Galleguillos	STI Buzos y Asistentes de Mejillones	Presencial
7	Delfina Riquelme.		Presencial
8	Julio Riquelme	STI Algas Rojas	Presencial
9	Luis Velande		Presencial
10	Jorge Barraza	STI Algas Rojas	Presencial
11	Luis Castillo	Buzo Mariscador	Presencial
12	Jorge Olivares	STI Hornitos	Presencial

## 5. Conclusiones y recomendaciones

1. Se cumple con lo comprometido.



## 1. Literatura citada

Cochrane, K. L., 2005. *Guía del administrador pesquero. Medidas de ordenación y su aplicación. FAO Documento Técnico de Pesca. No. 424*, Roma: FAO.

Ley N°20.657, 2013. *Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley general de pesca y acuicultura contenida en la ley n°*, Valparaíso: Congreso Nacional.

SERNAPESCA, 2023. *Anuarios Estadísticos de Pesca y Acuicultura*. [En línea] Available at: <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/anuarios-estadisticos-de-pesca-y-acuicultura> [Último acceso: 23 agosto 2023].

SSPA, 2021. *Comité de manejo de Pelillo de la Región de Antofagasta*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-63960.html#collapse01> [Último acceso: 28 diciembre 2024].

SSPA, 2024 d. *Comités de manejo*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-propertyvalue-38010.html> [Último acceso: 7 junio 2024].

SSPA, 2024. *Alga Pelillo*. [En línea] Available at: <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-849.html#descripcion> [Último acceso: 28 diciembre 2024].

SSPA, 2024b. *Res. Ex. 1379-2024\_Bases Algas pardas XV-II*, Valparaíso: SSPA.

SSPA, 2024b. *Res. Ex. 1402-2024\_Bases CM BA y Juliana de Los Lagos*, Valparaíso: SSPA.



## Anexos

8

Avenida Diagonal Oriente 5468-of.205-A, Ñuñoa, Santiago, Chile. +569 9230 1326



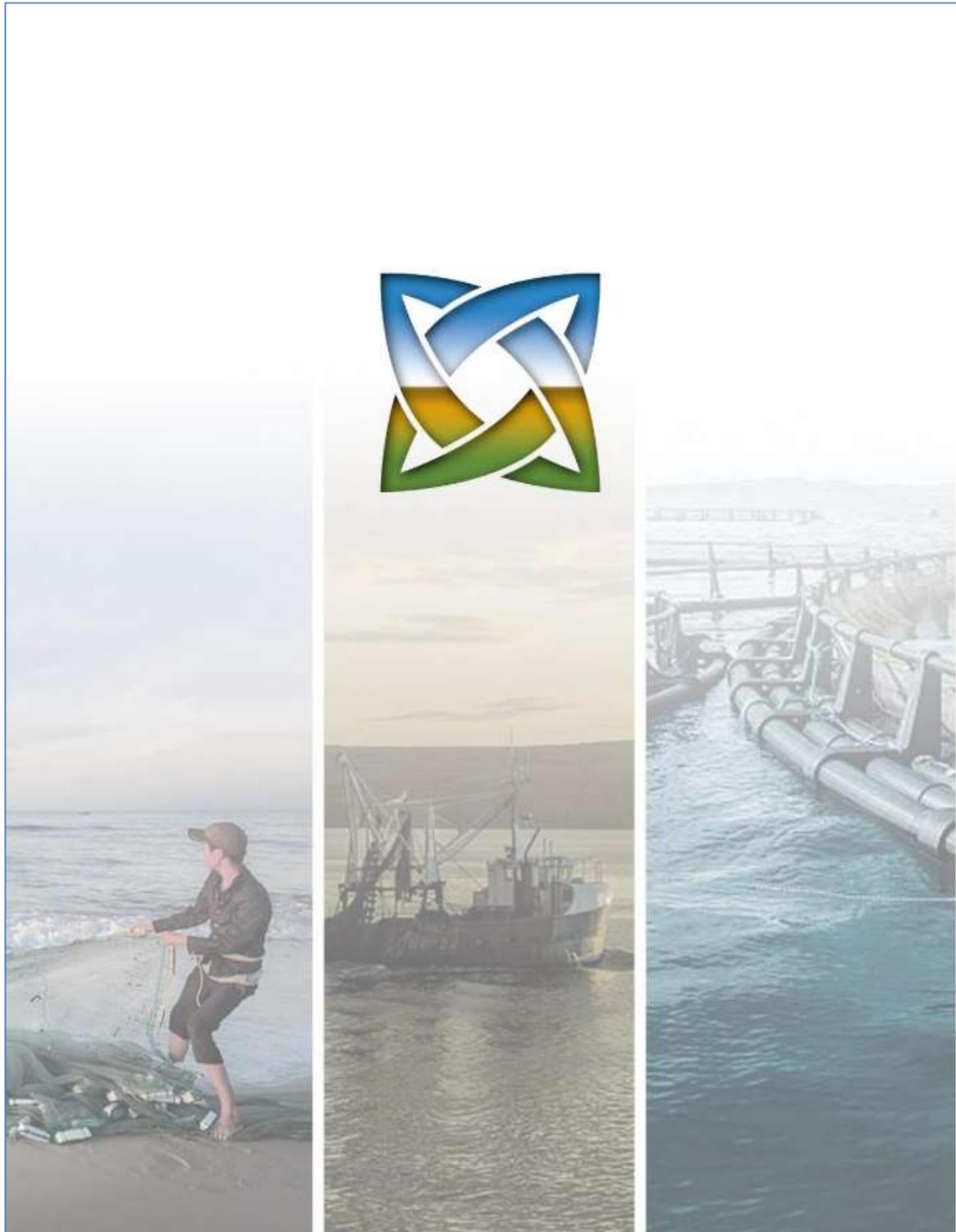
Registro de asistencia

RECURSOS BENTÓNICOS  
PELILLO DE MEJILLONES

LISTA DE ASISTENCIA  
TALLER PARTICIPATIVO PESQUERÍA PELILLO DE LA COMUNA DE MEJILLONES  
08 MAYO 2025

Lista de Asistencia:

Nombre	Institución	N° Teléfono	N° Correo	Firma
Roberto Silva	AGOS 18078			
Abelardo C	San Blas			
Paula Maldonado	Mag. Pura			
Carolina Riquelme	Agos Pura			
Yolanda Rosales	Sernapesca			
Yovana Cortés P	Sernapesca			
León Verónica				
Sergio Ballesteros Gostick	Agos Rotor			
León García	Ser Pesca			
Carla Espinoza	Agos Rotor			
Jorge Olivares	Agos Rotor			
Karen Gálvez	Sernapesca			



# ANEXO B



## MEMORANDUM (ZI) N° 458/2017

**DE :** DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA XV, I Y II REGIONES  
**A :** JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA  
**REF. :** Respuesta a Memo Varios (D.P.) N°516/2017.  
(Recomendaciones respecto de implementación de Comité de Pelillo de Bahía Mejillones, Región de Antofagasta)

**FECHA:** 15 de Noviembre del 2017.

Por este intermedio, me permito responder su Memorándum de REF., el cual se enmarca en una actividad relevante para fortalecer la actividad pesquera artesanal de Bahía de Mejillones.

- Respecto a la carta Gantt de actividades planificadas para avanzar en la conformación del Comité de Manejo (CM) de Pelillo, Bahía de Mejillones, la dirección zonal en conjunto con los pescadores artesanales han acordado en reuniones previas, los siguientes hitos:
  - Noviembre 2017: Taller ampliado para determinar el número de integrantes del sector pesquero artesanal en el CM (2 a 7 integrantes).
  - Marzo 2018: Taller ampliado para iniciar el proceso de elección de integrantes del sector pesquero artesanal y la planta de proceso. Cabe señalar, que este hito dependerá de la publicación de la resolución que inicie el proceso.
  - Abril-Mayo 2018: Conformación del CM.
- Respecto al requerimiento presupuestario, el financiamiento será gestionado con fondos regionales o privados provenientes del programa de repoblamiento y cultivo regional.
- Respecto al área de aplicación del Plan de Manejo (PM), las coordenadas precisas serán establecidas en el proceso de elaboración del mismo. No obstante, deberán ser establecidas en el área de uso pesquero, donde existe actualmente pelillo, esto es, la parte sur de la bahía, de manera de no interferir con la parte norte, área de uso industrial.





- Respecto al número de usuarios, el RPA actualizado arroja un total de 188 pescadores con el recurso pelillo, en la Comuna de Mejillones. La información de desembarque en la comuna señala 68 toneladas en el año 2014; 913 toneladas el año 2015; 518 toneladas el año 2016 y a la fecha del 2017, se han alcanzado las 242 toneladas.

Cabe señalar, que actualmente estamos trabajando con los actores del lugar, en el repoblamiento de un sector de la Bahía, con el objeto de restablecer la pradera natural y se transforme en una fuente de trabajo del sector. Cabe señalar, que la primera etapa del repoblamiento fue financiada por la empresa privada (46 millones), la segunda etapa mediante un proyecto GORE-FAP actualmente en ejecución (70 millones) y la tercera etapa que comenzara el 2018, por el Gobierno regional (245 millones), la cual consta además de la implementación de un Hatchery.

Es nuestro interés y de la pesca artesanal de Mejillones avanzar en el ordenamiento del sector y potenciar este recurso, por tanto, si la Unidad de Recursos Bentónicos enfrenta un escenario complicado dado el número de Comités de Manejo, me permito sugerir y solicitar la descentralización y la entrega de facultades a esta Dirección Zonal, la cual posee profesionales altamente calificados en este ámbito.

Saluda atentamente,



**MARCO ANTONIO SOTO DÍAZ**

Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
XV, I y II Regiones

MSD/JVU/jvu

Cc:

- División de Desarrollo Pesquero
- Archivo DIZOPE.



## MEMORANDUM N° 063/2018

**DE :** DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA XV, I Y II REGIONES

**A :** JEFA DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

**REF. :** Remite acta de acuerdo del taller ampliado para la designación de integrantes al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones, II Región de Antofagasta.

**FECHA:** 28 de Febrero de 2018.

De acuerdo al Memorandum (ZI) N°458/2017 del 15/11/17 y dada la relevancia de la iniciativa de avanzar en el comité de manejo de pelillo de la Bahía de Mejillones, me permito remitir a Ud. para la elaboración de informe técnico según D.S. 95/2013 y sus modificaciones, el acta de acuerdo y la nómina de asistencia al "Taller ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones", que se realizó en la ciudad de Mejillones con fecha 13 de noviembre de 2017.

Cabe señalar que esta dirección zonal enviará a Ud. para su revisión y visto bueno la propuesta del informe técnico respectivo.

Saluda atentamente,



**MARCO ANTONIO SOTO DÍAZ**  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
XV, I y II Regiones



MSD//JWU/jvu  
Cc:

- Archivo Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura XV, I y II Regiones.



## ACTA DE ACUERDO

### Taller ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones

Mejillones, 13 de noviembre de 2017

Con fecha 13 de noviembre de 2017, siendo las 15:30 horas, se dio inicio al "Taller ampliado para la designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones", en el Auditorium de la Escuela Julia Herrera Varas, avda. Bernardo O'Higgins N° 555, Mejillones.

#### Objetivo del taller

Acordar sobre la base de los antecedentes de la pesquería, los detalles de la designación y el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones.

#### Participantes

- Asistentes pescadores artesanales: 43
- Asistentes Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones: 2
- Total asistentes: 45 participantes

#### Antecedentes del Taller

El Señor Marco Soto, Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, le dio la bienvenida a los asistentes y agradeció el interés por participar en la reunión.

A continuación el profesional de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II regiones, el Señor Juan Carlos Villarroel realizó la exposición del taller, presentando los siguientes tópicos:

- ¿Qué es un plan de manejo (PM)?
- ¿Qué es un Comité de Manejo (CM)?
- Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los CM
- Propuesta del número de representantes al CM

#### **Acuerdo**

1. Los asistentes al Taller acordaron 2 representantes (1 Titular y 1 suplente) al Comité de Manejo.
2. Los asistentes al Taller acordaron como criterio de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes, que sea 1 pescador 1 voto.

El Señor Soto Díaz agradeció la asistencia y dio término a la reunión a las 17:00 horas.

Se adjunta la lista de asistencia a la reunión

JVU/jvu



Taller Ampliado  
Designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores  
artesanales al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones  
Mejillones, 13 de noviembre de 2017

Nombre Completo	RUT	RPA	Firma
JUAN Antonio Menares Henríquez			
LORAYO Segundo MUNOZ MUÑOZ			
ROBERTO CARLOS TORRES AGUILERA			
Rodrigo Antonio Sarmiento Pinto			
Cristian Maldonado RIVERA			
Rodrigo Humberto SILVA SILVA			
Ruben Ripstein F.			
RAMÓN E. Valenzuela V.			
ADRIAN ROMERO A.			
Sergio Carrasco T.			
Julio Montalban			
Luis Castillo REINOSO			
HERNANDEZ MUÑOZ			
CRISTIAN BIAGGINI DONOSO			
HERMAN BIAGGINI DONOSO			
José Roblete DONOSO			
Socor Villaseca MUÑOZ			



Taller Ampliado

Designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores  
artesanales al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones  
Mejillones, 13 de noviembre de 2017

Nombre Completo	RUT	RPA	Firma
Arturo Cisternas			
Luis Villanueva			
Eleonora Bastián			
Susolman CHAVEZ			
Roberto Baya Tapia			
Juan Mentara y			
Juan Aurelio Vera Cortez			
Alexis Galleguillos Campos			
Jorge Martínez			
Julio Pravedre Muñoz			
Raoul García Larra			
José Moya P.			
Jorge Moya P.			
Richard Benítez			
Jorge Lorenzo Olivari H.			
Lorenzo Olivares Chaves			
Vinco Julio G.			



Taller Ampliado

Designación y acuerdo sobre el número específico de los representantes de los pescadores artesanales al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones  
Mejillones, 13 de noviembre de 2017

Nombre Completo	RUT	RPA	Firma
Jorge Díaz R.	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Juan Luis...			
Victor TORRES T.			
Adolfo P. de C. de			
Sebastián González F.			
Carlos Díaz Molina			
Luis Torres Ovaldo			
CHRISTIAN SEPULVEDA Luna			
GALPINO CABRERA			
MIZCO GOTO			
JUAN LUIS VILLARREAL			



## MEMORANDUM (Z.I.) N°306/2018

**DE :** DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIONES ARICA-  
PARAINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

**A :** SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA SUBROGANTE  
ROMÁN ZELAYA RÍOS

**REF. :** Solicitan elaboración Plan de Manejo, recurso Pelillo.

**FECHA :** 03 DE OCTUBRE DEL 2018

Por intermedio del presente, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, Carta de los Sindicatos de Trabajadores Independientes de la Comuna de Mejillones; solicitando elaborar un plan de manejo para el recurso Pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

Saluda atentamente,



  
**BRUNETTO SCIARAFFIA ESTRADA**  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

BSE/cmt  
Cc:  
Archivo Cozope



Mejillones, 18 de Agosto de 2018

Sr. Eduardo Riquelme Portilla  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



Presente

De nuestra consideración,

Nos permitimos enviar esta carta con el objeto de solicitar su accionar para cumplir el compromiso asumido por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Iquique durante el año 2017, respecto a elaborar un plan de manejo para el pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

Esto se remonta a unos 4 años atrás, donde comenzamos a trabajar junto a la Dirección Zonal de Pesca para repoblar un sector de Bahía Mejillones con el pelillo (*Gracilaria*) con el objeto de recuperar y establecer una gran pradera de este recurso y generar una fuente de trabajo para nosotros y a la vez, recuperar la biodiversidad marina del sector y por otro lado, ayudar a la descontaminación de la bahía porque las algas son biorremediadoras.

Esta iniciativa fue bien recibida por el sector pesquero artesanal y las autoridades regionales y también del sector privado, dado que comenzamos muy bien con el aporte de privados quienes aportaron más de 43 millones de pesos para realizar el primer repoblamiento de esta alga y luego continuar con el apoyo del FAP con un proyecto de 70 millones, con los cuales pudimos repoblar el 2017 un área de aproximadamente 5 ha., dejando muy contentos al sector artesanal de Mejillones y esperando continuar con esta excelente iniciativa. Actualmente existe un proyecto FIC aprobado por el Gobierno Regional de Antofagasta por cerca de 245 millones de pesos para producir en ambiente controlada diversos recursos, entre ellos el pelillo, con el objeto de destinarlos a cultivo y repoblamiento, pensando principalmente en pelillo para Bahía Mejillones.

Esta idea nace aproximadamente el año 2014, y entre el 2016 y 2017 comienza a consolidarse en Mejillones, estando en sintonía con los objetivos de la Ley General de Pesca y Acuicultura y de la Ley N° 20.925, de Bonificación para el cultivo y repoblamiento de algas.

Sin embargo, esta actividad se tuvo que realizar en área de libre acceso, autorizado por Subpesca, porque la solicitud del área de manejo estaba en trámite, la cual aún continúa en trámite después de más de 2 años app.

El problema de realizar esta actividad en esta área de libre acceso, es que cualquier buzo o recolector puede acceder y cosechar el recurso sin ninguna regulación, que fue lo que sucedió en el pasado y hoy no existían prácticamente praderas que explotar. Por esta razón, la solución planteada por la Dirección Zonal fue establecer un plan de manejo del pelillo en bahía Mejillones,



de acuerdo a lo que establece la ley de Pesca y poder continuar con los repoblamientos y explotar este recurso en forma sustentable.

De hecho, con fecha 13/11/2017, se realizó un taller en Mejillones, dirigido por la Dirección Zonal, con todos los buzos y recolectores inscritos en el RPA en la especie pelillo, donde se acordó establecer un Comité de Manejo que elaborara el plan de manejo, para lo cual en dicha reunión se acordó el número de representantes del sector artesanal en dicha instancia.

No obstante, ya han pasado más de 8 meses y el compromiso de establecer el Comité de Manejo para elaborar el plan de manejo aún no se concreta, siendo una instancia importantísima para la sustentabilidad de este recurso, objetivo principal de la Subpesca. Nos han indicado de la Dirección zonal que no existe el personal y ni los recursos económicos para realizar los trámites administrativos para conformar el Comité de manejo y posteriormente para elaborar el plan de manejo. Sin embargo, nosotros le hemos planteado ya hace varios meses atrás, que hemos conseguido los recursos económicos con el sector privado para que se contraté a una Consultora y realice la asesoría respectiva al Comité de Manejo, de acuerdo a los términos técnicos que la propia Subpesca señale, tal como se realiza en otras instancias similares (Comité Manejo Algas Pargas, etc.).

Aún estamos esperando respuesta, han pasado varios meses, la pradera repoblada está siendo explotada sin control y necesitamos a la brevedad el plan de manejo para regular su extracción, beneficiando al recursos, a la biodiversidad, tal como lo señala la ley de pesca y a su vez beneficiándonos a nosotros al generar una importante fuente de trabajo permanente, que fue la idea conversada hace varios años atrás.

Por tanto, solicitamos Sr. Subsecretario, pueda entregar las instrucciones pertinentes a la Dirección Zonal para comenzar a la brevedad el trabajo de conformar el Comité de Manejo y posteriormente elaborar el plan de manejo, cuyo beneficio será para todos.

Quedando a la espera de una respuesta satisfactoria, se despide cordialmente.

*Galvarino Cabrera Hernández*  
Galvarino Cabrera Hernández  
Presidente  
S.T.I. de Pescadores

*Juan Vega Cortes*  
Juan Vega Cortes  
Presidente  
S.T.I. de Buzos

SINDICATO DE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DE PESCADORES  
ARTESANALES Y BUZOS  
MARISCADORES Y RAMOS AFINES,  
COMUNA DE MEJILLONES  
R.S.U. 0201298

*Juan Montero González*  
Juan Montero González  
Presidente  
S.T.I. de Buzos Hornitos

SINDICATO DE TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES DE BUZOS  
MARISCADORES Y RAMOS AFINES,  
CAJETA HORNITOS,  
R.S.U. 2010299

*Rigoberto Torres Aguilera*  
Rigoberto Torres Aguilera  
Presidente  
S.T.I. de Algas Rojas

SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES  
DE ALGAS ROJAS  
MEJILLONES  
Rsu 02010979



## MEMORANDUM N° 001/2019

**DE :** DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

**A :** JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA

**REF. :** Remite informe técnico para la designación de integrantes al Comité de Manejo de Pelillo, Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

**FECHA:** 2 de Enero de 2019

Por este intermedio, remito a Ud. para la elaboración de informe técnico según D.S. 95/2013 y sus modificaciones, el Informe Técnico N° 01/2019 "CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE MANEJO DE PELILLO EN LA BAHIA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", elaborado por esta dirección zonal.

Saluda atentamente,



  
**BRUNETTO SCIARAFFIA ESTRADA**  
Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
Región de Antofagasta, Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta



BSE/JVU/jvu

Cc:

- Archivo Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.



## MEMORANDUM (D.Z.I.) N°209/2019

**DE :** DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGIONES ARICA-PARAINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

**A :** SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA EDUARDO RIQUELME PORTILLA

**REF. :** CARTA DEL S.T.I DE ALGAS ROJAS, MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

**FECHA :** 18 DE JUNIO DEL 2019

Por intermedio del presente, remito a Ud., para conocimiento y fines pertinentes, Carta del Sindicato de Trabajadores Independientes de Algas Rojas, Mejillones, Región de Antofagasta; quienes solicitan agilizar la tramitación de la Resolución que inicia el proceso de postulación para conformar el Comité de Manejo de Pelillo de la Bahía de Mejillones. Dicha documentación fue recepcionada con fecha 13.06.2019 en esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura.

Saludo atentamente,



*Brunetto Sciaraffia Estrada*  
**BRUNETTO SCIARAFFIA ESTRADA**

Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
 de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta

BSE/cmt  
 Cc  
 Archivo Cozope



Mejillones, 10 de Junio de 2018

Sr. Eduardo Riquelme Portilla  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Presente

De nuestra consideración,



Por intermedio de la presente, nos permitimos solicitar a Ud. como autoridad máxima en pesca, su accionar para agilizar la tramitación de la Resolución que inicia el proceso de postulación para conformar el Comité de Manejo de Pelillo de la Bahía de Mejillones, cuyo borrador fue enviado a Subpesca Valparaíso a fines de enero del presente año, es decir, lleva más de 4 meses en trámite en su Subsecretaría.

Somos 4 organizaciones de Mejillones que estamos trabajando hace más de 3 años para lograr generar una gran pradera de este recurso y que se transforme en una fuente laboral para muchos de nuestros socios, quienes en gran parte del año no tienen en que trabajar dado las diferentes vedas establecidas por la autoridad.

Por esta razón, vemos con gran entusiasmo trabajar este recurso en forma sustentable, tal como su Subsecretaría a predicado por muchos años y para esto necesitamos establecer un Plan de Manejo de Pelillo para explotarlo razonablemente. Es más, vuestra institución estableció la creación de los Comités de Manejo para explotar los recursos en forma sustentable. Por otro lado, la Subpesca también promovió y lideró la actual Ley de Bonificación al Cultivo y Repoblamiento de Algas, con el objeto de recuperar estas pesquerías. Es decir, nuestras organizaciones tomaron la decisión de comenzar este trabajo basado en vuestras propuestas y hoy no sabemos qué pasa, porque tanta demora.

Esta iniciativa se remonta a unos 4 años atrás, donde comenzamos a trabajar junto a la Dirección Zonal de Pesca para repoblar un sector de Bahía Mejillones con el pelillo (*Gracilaria*) con el objeto de recuperar y establecer una gran pradera de este recurso y generar una fuente de trabajo para nosotros y a la vez, recuperar la biodiversidad marina del sector.

Esta iniciativa fue bien recibida por el sector pesquero artesanal y las autoridades regionales y también del sector privado, dado que comenzamos muy bien con el aporte de privados quienes aportaron más de 43 millones de pesos para realizar el primer repoblamiento de esta alga y luego continuar con el apoyo del FAP con un proyecto de 70 millones, con los cuales pudimos repoblar el 2017 un área de aproximadamente 5 ha.,



dejando muy contentos al sector artesanal de Mejillones y esperando continuar con esta excelente iniciativa.

El problema que tenemos actualmente, es que cualquier buzo o recolector puede acceder y cosechar el recurso de la pradera sin ninguna regulación, que fue lo que sucedió en el pasado y hoy no existían prácticamente praderas que explotar. Por esta razón, la solución planteada por la Dirección Zonal de Pesca hace más de 4 años atrás, fue establecer un plan de manejo del pelillo en bahía Mejillones, de acuerdo a lo que establece la ley de Pesca y poder continuar con los repoblamientos y explotar este recurso en forma sustentable.

De hecho, con fecha 13.11.2017, se realizó un taller en Mejillones, dirigido por la Dirección Zonal, con todos los buzos y recolectores inscritos en el RPA en la especie pelillo, donde se acordó establecer un Comité de Manejo que elaborara el plan de manejo, para lo cual en dicha reunión se acordó el número de representantes del sector artesanal en dicha instancia.

No obstante, esa iniciativa estuvo paralizada por mas 1 año, y recién en noviembre del 2018, logramos el acuerdo de la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones y el apoyo financiero de la Asociación de Industriales de Mejillones (porque la Subpesca no tenía plata) para comenzar la ejecución del proyecto "Diseño, operación y asesoría para la elaboración de un plan de manejo del recurso pelillo en la bahía de mejillones, región de Antofagasta", el cual es ejecutado por la Empresa Consultora M&S Ltda.

Dentro de este proyecto, se realizó un nuevo Taller en diciembre de 2018, en Mejillones, con todos los buzos y recolectores de orilla inscritos en el RPA de pelillo de la Comuna de Mejillones, donde se estableció el número de integrantes del sector artesanal para el futuro Comité de Manejo de pelillo. Posteriormente, la consultora realizó el informe respectivo para elaborar la resolución respectiva para postular a este comité, el cual fue entregado a la Subpesca en enero del 2018, estando actualmente dicho informe en Subpesca Valparaíso para revisión y elaboración de la resolución respectiva.

Aún estamos esperando la respuesta de la Subpesca. Ya han pasado varios meses y la pradera repoblada sigue siendo explotada sin control y necesitamos a la brevedad el plan de manejo para regular su extracción, beneficiando al recurso, y a la biodiversidad, tal como lo señala la ley de pesca y a su vez beneficiándonos a nosotros al generar una importante fuente de trabajo permanente, que fue la idea conversada hace varios años atrás con la propia Subsecretaría.

Por tanto, solicitamos Sr. Subsecretario, pueda agilizar la elaboración de la Resolución respectiva para postular a los miembros del Comité de Manejo de Pelillo de Bahía de Mejillones y así elaborar el Plan de Manejo que necesitamos para explotar sustentablemente la pradera y continuar con los repoblamientos de pelillo, y de esta forma

generar una fuente real de trabajo para nuestros socios, que es lo que el Presidente S. Piñera ha manifestado constantemente: generar trabajo.

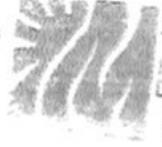
Quedando a la espera de una respuesta satisfactoria, se despide cordialmente.

  
Galvarino Cabrera Verdades  
Presidente  
S.T.I. de Pescadores

  
Juan Vega Corcos  
Presidente  
S.T.I. de Buzos

  
Juan Martínez Guzmán  
Presidente  
COMITÉ DE TRABAJADORES  
DEPENDIENTES DE LA ZONA  
DE PISCADORES Y BUCOS APNEA  
DE BUZOS HORRITOS  
CALETA HORRITOS  
R.S.U. 3010210

  
Roberto Torres Aguilera  
Presidente  
S.T.I. de Algas Rojas

  
SINDICATO DE  
TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES  
DE ALGAS ROJAS  
MEJILLONES  
R.S.U. 32010870

**Julio Salas Gutiérrez**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Presente

Mejillones, 06 de septiembre de 2024

Por la presente, me dirijo a usted en relación con las Resoluciones Exentas N° 1971 de 2020 y N° 2403 de 2021, que oficializan la designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo del recurso pelillo en la Bahía de Mejillones, Región de Antofagasta.

De acuerdo con la primera resolución, se establecen los cargos del primer y segundo miembro del sector pesquero artesanal, con una duración de cuatro años para cada uno, contados desde la publicación en extracto en el Diario Oficial. Por su parte, la segunda resolución establece el tercer cargo del sector pesquero artesanal, con una duración también de cuatro años, contados desde la publicación de dicha resolución.

Con el fin de asegurar la continuidad y el correcto funcionamiento del Comité de Manejo del recurso pelillo en la Bahía de Mejillones, en conformidad con las disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura y lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, solicito en la medida de lo posible que se inicie el proceso de renovación de los miembros del sector pesquero artesanal antes de que finalice el período de vigencia estipulado en las resoluciones mencionadas.



Para nuestra comuna, resulta esencial mantener esta instancia publico-privada con el objetivo de recuperar la pradera de pelillo y reactivar su comercialización.

Asimismo, es crucial para nuestra comunidad alguna avanzar en el plan de manejo de esta especie, el cual fue entregado, pero que aún no ha sido tramitado.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y confiamos en una favorable respuesta para continuar con los esfuerzos de conservación y manejo.

  
Jose Moya Pinto  
Presidente

  
Rodrigo Silva Silva  
Secretario

  
Jorge Barraza Castillo  
14479311-0  
Tesorero

Distribución:

- Jefe de Gabinete Subpesca
- Jefe División Jurídica
- Jefe División Administración Pesquera
- Karen Guisen, directora Zonal de Pesca



# ANEXO C



**SI POSTULA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR PESCA ARTESANAL DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)**

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD TITULAR

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE

- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO

### **ATENCIÓN**

SOLO PODRÁN POSTULAR AQUELLOS/AS PESCADORES/AS QUE SEAN BUZO/A Y/O RECOLECTOR/A DE ORILLA, ALGUERO/A, BUZO/A APNEA, CON INSCRIPCIÓN EN EL RECURSO PELILLO EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN LA COMUNA DE MEJILLONES



**Artículo 12 letra f Estatuto Administrativo:**

f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

**DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia**

**Artículo 54:** Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.

b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**Artículo 56:** Todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada. Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de ley que regule dicha representación.

Del mismo modo son incompatibles las actividades de las ex autoridades o ex funcionarios de una institución fiscalizadora que impliquen una relación laboral con entidades del sector privado sujetas a la fiscalización de ese organismo. Esta incompatibilidad se mantendrá hasta seis meses después de haber expirado en funciones.



SI APOYA A REPRESENTANTE DEL SECTOR PESCA ARTESANAL DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

(Marque con una X si se adjunta)

**Persona Natural**

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD VIGENTE
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO


ANEXO C4

FORMATO SOBRE ENTREGA POSTULACIONES Y/O APOYOS SECTOR PESCA ARTESANAL



**Sr.  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.  
Bellavista 168, piso 16  
Valparaíso**

Postulación / Apoyos al:

**COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA  
BAHIA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA,**

**Representantes PESCA ARTESANAL**

**NO ABRIR EL SOBRE  
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

<b>Servicio Público que recepciona:</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Hora:</b>	
<b>Timbre de recepción:</b>	

ANEXO C5  
FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE  
SECTOR PLANTAS DE PROCESO/COMERCIALIZADORAS

FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE	
REPRESENTANTES SECTOR PLANTAS DE PROCESO/COMERCIALIZADORA	
COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO	
<b>1. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACION</b> <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL <small>(llenar punto 2.1. y/o 3.1.)</small>	<input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA <small>(llenar puntos 2, 2.1., 3 y 3.1.)</small>
2. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN -TITULAR	
RAZÓN SOCIAL	
RUT EMPRESA	CÓDIGO PLANTA
RUT REPRESENTANTE LEGAL	FONDO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
2.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO TITULAR	
Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR	
RUT TITULAR	CÓDIGO PLANTA
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:	
FONDO	
FIRMA TITULAR	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-SUPLENTE	
RAZÓN SOCIAL	
RUT EMPRESA	CÓDIGO PLANTA
RUT REPRESENTANTE LEGAL	FONDO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
3.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO SUPLENTE	
Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR	
RUT TITULAR	CÓDIGO PLANTA
MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL:	
FONDO	
FIRMA TITULAR	
NO SE ACEPTA DELEGACIÓN DE FIRMA POR PODER	
UNA PLANTA DE PROCESO/COMERCIALIZADORA SOLO PODRÁ NOMINAR A UN REPRESENTANTE TITULAR O SUPLENTE Y NO A AMBOS	

SI POSTULA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR PLANTA DE PROCESO/COMERCIALIZADORA DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD TITULAR	<input type="checkbox"/>
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR	<input type="checkbox"/>
- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE	<input type="checkbox"/>
- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)	<input type="checkbox"/>
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input type="checkbox"/>
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO	<input type="checkbox"/>



DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)
- COPIA DEL RUT PERSONA JURIDICA
- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOS A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL TITULAR PLANTA DE PROCESO (SI APOYA COMO PERSONA NATURAL)
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO

<input type="checkbox"/>

ANEXO C7  
FORMATO SOBRE ENTREGA POSTULACIONES Y/O APOYOS  
SECTOR PLANTAS PROCESO COMERCIALIZADORAS



**Sr.**  
**Subsecretario de Pesca y Acuicultura.**  
**Bellavista 168, piso 16**  
**Valparaíso**

Postulación / Apoyos al:

**COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA  
BAHIA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA,**

**Representantes**  
**PLANTA DE PROCESO/COMERCIALIZADORA**

**NO ABRIR EL SOBRE  
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

<b>Servicio Público que recepciona:</b>	
<b>Fecha:</b>	
<b>Hora:</b>	
<b>Timbre de recepción:</b>	

ANEXO C8  
FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE  
SECTOR PLANTAS DE PROCESO/COMERCIALIZADORAS

FORMULARIO POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE	
REPRESENTANTES SECTOR AGENTE PRODUCTIVO	
COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA BAHÍA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA	
NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO	
<b>1. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACION</b> <input type="checkbox"/> PERSONA NATURAL (llenar punto 2.1. y/o 3.1.) <input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA (llenar puntos 2, 2.1., 3 y 3.1.)	
<b>2. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-TITULAR</b>	
RAZÓN SOCIAL: _____ RUT EMPRESA: _____ - _____      CODIGO CENTRO CULTIVO: _____ RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____ - _____      FONO: _____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____ <small style="text-align: right;">NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER</small>	
<b>2.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO TITULAR</b>	
Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR: _____ RUT TITULAR: _____ - _____      CODIGO CENTRO CULTIVO: _____ MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____ FONO: _____ FIRMA TITULAR: _____ <small style="text-align: right;">NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER</small>	
<b>3. INFORMACIÓN DE QUIEN EMITE LA POSTULACIÓN-SUPLENTE</b>	
RAZÓN SOCIAL: _____ RUT EMPRESA: _____ - _____      CODIGO CENTRO CULTIVO: _____ RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____ - _____      FONO: _____ NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____ <small style="text-align: right;">NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER</small>	
<b>3.1. PERSONA NOMINADA AL CARGO SUPLENTE</b>	
Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo	
NOMBRE Y APELLIDOS TITULAR: _____ RUT TITULAR: _____ - _____      CODIGO CENTRO CULTIVO: _____ MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____ FONO: _____ FIRMA TITULAR: _____ <small style="text-align: right;">NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA POR PODER</small>	

**SI POSTULA COMO REPRESENTANTE DEL SECTOR AGENTE PRODUCTIVO DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD TITULAR
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE TITULAR
- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE
- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO




DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURIDICA)
- COPIA DEL RUT PERSONA JURIDICA
- PODER SUFICIENTE CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOS A 3 MESES (SOLO EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA)
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DEL TITULAR PLANTA DE PROCESO (SI APOYA COMO PERSONA NATURAL)
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO


ANEXO C10  
FORMATO SOBRE ENTREGA POSTULACIONES Y/O APOYOS  
SECTOR AGENTE PRODUCTIVO



**Sr.  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.  
Bellavista 168, piso 16  
Valparaíso**

Postulación / Apoyos al:

**COMITÉ DE MANEJO DEL RECURSO PELILLO EN LA  
BAHIA DE MEJILLONES, REGIÓN DE ANTOFAGASTA,**

**Representantes  
AGENTE PRODUCTIVO**

**NO ABRIR EL SOBRE  
CONTENIDO CONFIDENCIAL**

Servicio Público que recepciona:	
Fecha:	
Hora:	
Timbre de recepción:	



**SI APOYA A REPRESENTANTE DEL SECTOR PESCA ARTESANAL DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS (Marque con una X si se adjunta)**

**Organización de Pescadores/as artesanales**

- COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	<input type="checkbox"/>
- PODER DEL REPRESENTANTE, CON ANTIGÜEDAD NO SUPERIOR A 3 MESES	<input type="checkbox"/>
- CERTIFICADO DE VIGENCIA LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN Y SU DIRECTIVA	<input type="checkbox"/>
- NÓMINA DE SOCIOS/AS QUE OTORGAN APOYO (FORMATO DIGITAL EXCEL)	<input type="checkbox"/>
- COPIA CÉDULA IDENTIDAD DE CADA UNO/A DE LOS/AS PESCADORES/AS QUE SUSCRIBEN SU APOYO	<input type="checkbox"/>
- ACTA SUSCRITA EN LA QUE LA ORGANIZACIÓN MANIFIESTA EL APOYO	<input type="checkbox"/>
- COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO	<input type="checkbox"/>



